

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA SUSPENSIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LAS GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES ANTE UN GOLPE DE ESTADO**

**WILFREDO SOSA RODRÍGUEZ**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2010**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA SUSPENSIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LAS GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES ANTE UN GOLPE DE ESTADO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Por

**WILFREDO SOSA RODRÍGUEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

---

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, junio de 2010



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
**VOCAL I:** Lic. César Landelino Franco López  
**VOCAL II:** Lic. Gustavo Bonilla  
**VOCAL III:** Lic. Luis Fernando López Díaz  
**VOCAL IV:** Br. Mario Estuardo León Alegría  
**VOCAL V:** Br. Luis Gustavo Ciraiz Estrada  
**SECRETARIO:** Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

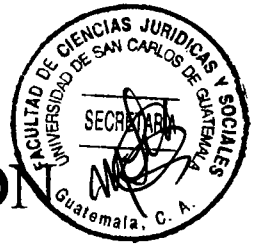
**Presidente:** Lic. Luis Alberto Zeceña López  
**Vocal:** Licda. Griselda Patricia López de Sentes  
**Secretaria:** Licda. Bertha Araceli Ortiz Robles.

**Segunda Fase:**

**Presidenta:** Licda. Eloísa Mazariegos Herrera  
**Vocal:** Licda. María del Carmen Mansilla  
**Secretario:** Lic. Alvaro Hugo Salguero Lemus.

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

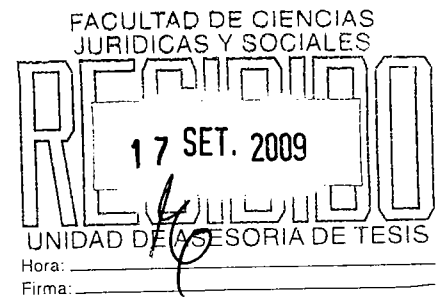
# LIC. HUGO HAROLDO CALDERON MORALEZ



7ª. Avenida 3-33 zona 9 "Torre Empresarial" Oficina 609 6º. Nivel  
Guatemala, Guatemala  
Tel. 23622830 y 3362089 Fax: 23689089  
Hugocal@terra.com

Guatemala, 1 de Septiembre del 2009.

Licenciado: **Carlos Manuel Castro Monroy**  
**Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis**  
**de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala.**  
**Ciudad.**



Respetable Licenciado Monroy:

Tengo el grato honor de informarle a usted, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia correspondiente, procedí a revisar el trabajo de tesis del bachiller **WILFREDO SOSA RODRIGUEZ**, titulado:

**"LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ANTE UN GOLPE DE ESTADO"**

Al finalizar la elaboración del mismo, atentamente informo:

- a) Que dicho trabajo se realizó bajo mi inmediata asesoría, durante su elaboración le hice al autor recomendaciones y sugerencias con respecto a la bibliografía que debió ser consultada en la materia, así como sobre el cumplimiento de los requisitos que exige el reglamento respectivo, para trabajos de tesis.
- b) En la elaboración del indicado trabajo, el autor siguió las instrucciones y recomendaciones que le hice en cuanto a la presentación y desarrollo del mismo.
- c) El trabajo de tesis, consta de cinco capítulos, los cuales en su orden tratan los siguientes temas: las formas de gobierno; el presidencialismo en Guatemala; sistemas de sustitución del Presidente y Vicepresidente; Prolongación de la presidencia en Guatemala; y se finaliza con el análisis de los golpes de esta en Guatemala y sus repercusiones; tema central del trabajo de investigación.

# LIC. HUGO HAROLDO CALDERON MORALES

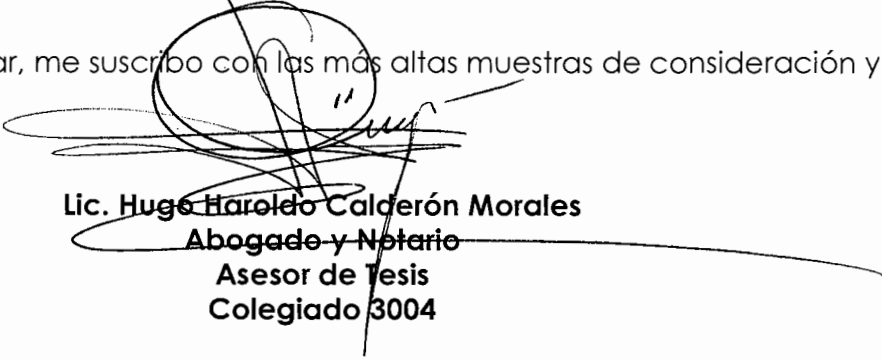


7ª avenida 3-33 zona 9 "Torre Empresarial" Oficina 609, 6º. nivel  
Guatemala, Guatemala  
Tel.: 23622830 y 33623089 Fax: 23623089  
hugocal@terra.com

d) Que los temas tratados dentro de la presente investigación se elaboraron con la mayor profundidad en cada capítulo.

e) Por tal razón, el trabajo se ajusta los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y la técnica de investigación utilizadas, la redacción, las conclusiones y recomendaciones, bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, por lo que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, por lo que, **OPINO: Que el presente trabajo puede ser aceptado para el Examen Público de Graduación Profesional de su autor.**

Sin otro particular, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

  
**Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales**  
**Abogado y Notario**  
**Asesor de Tesis**  
**Colegiado 3004**

Lic. HUGO HAROLDO CALDERON MORALES  
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) JOSE MIGUEL HIDALGO QUIROA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante WILFREDO SOSA RODRIGUEZ, Intitulado: "LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ANTE UN GOLPE DE ESTADO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

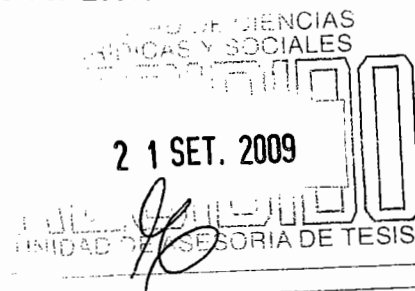
cc.Unidad de Tesis  
CMCM/crla.

LICENCIADO JOSE MIGUEL HIDALGO QUIROA  
ABOGADO Y NOTARIO  
43 AVENIDA "A" 3-98, ZONA 3, MIXCO LOMAS DEL RODEO  
TELEFONO: 51367515



Guatemala, 21 de Septiembre del 2009.

Licenciado: Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis  
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.  
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Respetable Licenciado Monroy:

Tengo el grato honor de informarle a usted, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia correspondiente, procedí a revisar el trabajo de tesis del bachiller WILFREDO SOSA RODRIGUEZ, titulado:

"LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ANTE UN GOLPE DE ESTADO"

El contenido del trabajo de investigación en materia constitucional se refiere a las consecuencias jurídicas y políticas que se ocasionan a la sociedad y a la población, cuando se violan las garantías constitucionales ante un golpe de estado; en este sentido el Bachiller establece mecanismos para evitar que en el futuro se lleve a cabo un golpe de estado, para lo cual el ponente, ha utilizado la bibliografía adecuada la tema.

He realizado la revisión de la investigación y en su oportunidad he sugerido algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción, que consideré en su momento necesarias para mejor comprensión del tema, las cuales fueron debidamente atendidas por el Bachiller Wilfredo Sosa Rodrigues.

El ponente durante la elaboración de la investigación, se apegó a lo que instruye el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico; de igual manera el contenido técnico de la tesis denota una redacción técnica a lo largo de su contenido y utiliza el conocimiento científico, y apoyándose fundamentalmente en la legislación

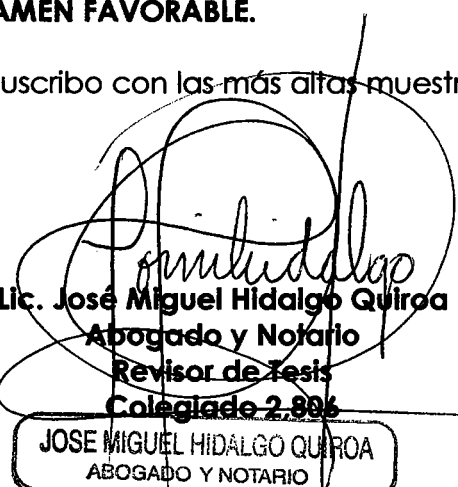


Constitucional guatemalteca, el problema es de índole constitucional y social, cuyo planteamiento es de actualidad y la abundante información recolectada por el Bachiller Wilfredo Sosa Rodríguez, fue de gran apoyo en su investigación ya que el material es considerablemente actualizado.

En la estructura formal de la tesis se aprecia la utilización de los métodos científicos utilizados; el inductivo y deductivo, y la utilización de la técnica de investigación bibliográfica que comprueba que se hizo la recolección de información con la bibliografía actualizada; se aprecia que las conclusiones y las recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla.

Por tal razón, considero que el trabajo en referencia, llena los requisitos de forma y fondo exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, por lo que, **OPINO**: Que el presente trabajo puede ser aceptado para el Examen Público de Graduación Profesional de su autor, por lo que emito el presente **DICTAMEN FAVORABLE**.

Sin otro particular, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

  
Lic. José Miguel Hidalgo Quiroa  
Abogado y Notario  
Revisor de Tesis  
Colegiado 2.806

JOSE MIGUEL HIDALGO QUIROA  
ABOGADO Y NOTARIO





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, quince de marzo del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante WILFREDO SOSA RODRIGUEZ, Titulado LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ANTE UN GOLPE DE ESTADO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

MTCL/sllh.





## DEDICATORIA

**A DIOS:**

Fuente eterna de toda sabiduría; a Él la luz de mi vida dedico todo este éxito por permitirme llegar a Él, por ser mi guía y mi protección, todo principio y todo fin, yo humilde mortal le doy infinitas gracias por permitirme llegar a este día; gracias amado mío.

**A MARÍA SANTÍSIMA:**

Madre de todas las ciencias, por ser Ella la que siempre me acompañó en este caminar de mi preparación; le doy las gracias a mi madre celestial, dedico a Ella todo por su humildad y amor.

**A MIS PADRES:**

Aunque no se encuentren hoy presentes en este recinto, sé que espiritualmente lo están; agradezco el tiempo que estuvieron terrenalmente y por todo lo que me enseñaron y guiaron; para ellos es este triunfo.



**A MIS HERMANOS:**

Que han sido mi bastión y mi apoyo, espero que se sientan orgullosos de este triunfo, que es de ellos también; especialmente a María del Carmen, Carlos Enrique y Juan Humberto.

**EN ESPECIAL:**

A la familia Cruz Arteaga y Ceballos Zúñiga, que siempre me han apoyado y han confiado en mí; mil gracias por todo ello, a ustedes dedico también este éxito.

**A:**

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala; en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por formarme para ser un profesional del derecho.



**Pág.**

# ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

## CAPÍTULO I

1. Formas de gobierno.....	1
1.1. Presidencialismo.....	2
1.1.1. Definición.....	2
1.1.2. Bosquejo histórico.....	3
1.1.3. Características.....	7
1.2. Parlamentarismo.....	10
1.2.1. Definición.....	10
1.2.2. Bosquejo histórico.....	11
1.2.3. Características.....	13

## CAPÍTULO II

2. Presidencialismo en Guatemala.....	15
2.1. Estudio jurídico doctrinario.....	15
2.1.1. Poder ejecutivo.....	23
2.1.2. Poder legislativo.....	23
2.1.3. Poder judicial.....	23
2.1.4. Gobierno local.....	24

2.1.5. Partidos políticos.....	24
2.2. Funciones del Presidente de la República.....	25
2.3. Consideraciones constitucionales.....	30
2.4. Sistemas de sustitución del Presidente y Vicepresidente.....	33
2.4.1. Elección.....	33
2.4.2. Ausencia temporal.....	35
2.5. Ausencia definitiva.....	36

### **CAPÍTULO III**

3. Sistemas de sustitución del Presidente y Vicepresidente.....	39
3.1. Elección.....	39
3.2. La renuncia del presidente o vicepresidente de la república.....	41
3.2.1. Definición de renuncia.....	41
3.2.2. Renuncia del Presidente de la República.....	44

### **CAPÍTULO IV**

4. Prolongación de la presidencia en Guatemala.....	57
4.1. Enfoque histórico.....	57
4.1.1. Gobierno de Gabino Gainza.....	57
4.1.2. Gobierno de Vicente Filísola.....	58
4.1.3. Gobierno de Pedro Molina Mazariegos.....	58



4.1.4. Gobierno de Antonio Rivera Cabezas.....	59
4.1.5. Gobierno de José Cecilio del Valle.....	59
4.1.6. Gobierno de Manuel José Arce.....	60
4.1.7. Gobierno de José Francisco Barrundia.....	61
4.1.8. Gobierno de Francisco Morazán.....	62
4.1.9. Gobierno de José Gregorio Salazar.....	62
4.1.10. Gobierno de Mariano de Aycinena y Piñol.....	63
4.1.11. Gobierno de Mariano Gálvez.....	63
4.1.12. Gobierno de Rafael Carrera.....	64
4.1.13. Gobierno de Juan Antonio Martínez.....	65
4.1.14. Gobierno de Mariano Rivera Paz.....	65
4.1.15. Gobierno de José Venancio López.....	66
4.1.16. Gobierno de José Rafael Carrera.....	66
4.1.17. Gobierno de Vicente Cerna.....	67
4.1.18. Gobierno de Miguel García Granados.....	67
4.1.19. Gobierno de Justo Rufino Barrios.....	68
4.1.20. Gobierno de José María Orantes.....	69
4.1.21. Gobierno de Alejandro Sinibaldi.....	69
4.1.22. Gobierno de Manuel Lisandro Barrillas.....	70
4.1.23. Gobierno de José María Reyna Barrios.....	70
4.1.24. Gobierno de José Manuel Estrada Cabrera.....	72



4.1.25. Gobierno de Carlos Herrera.....	73
4.1.26. Gobierno de José María Orellana.....	73
4.1.27. Gobierno de Lázaro Chacón.....	74
4.1.28. Gobierno de Manuel Orellana.....	75
4.1.29. Gobierno de Jorge Ubico Castañeda.....	75
4.1.30. Gobierno de Junta Militar.....	76
4.1.31. Gobierno de Federico Ponce Vaidés.....	76
4.1.32. Junta Revolucionaria de Gobierno.....	77
4.1.33. Gobierno de Juan José Arévalo Bermejo.....	78
4.1.34. Gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán.....	78
4.1.35. Gobierno de Carlos Castillo Armas.....	79
4.1.36. Gobierno de Luís Arturo González.....	80
4.1.37. Junta Militar de Gobierno.....	80
4.1.38. Junta Militar de Gobierno.....	81
4.1.39. Gobierno de Guillermo Flores Avendaño.....	81
4.1.40. Gobierno de Miguel Idígoras Fuentes.....	82
4.1.41. Gobierno de Enrique Peralta Azurdia.....	82
4.1.42. Gobierno de Julio César Méndez Montenegro.....	83
4.1.43. Gobierno de Carlos Manuel Arana Osorio.....	84
4.1.44. Gobierno de Kjell Eugenio Laugerud García.....	84
4.1.45. Gobierno de Romeo Lucas García.....	85



4.1.46. Gobierno de Efraín Ríos Montt.....	85
4.1.47. Gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo.....	86
4.1.48. Gobierno de Jorge Antonio Serrano Elías.....	86
4.1.49. Gobierno de Ramiro de León Carpio.....	88
4.1.50. Gobierno de Alfonso Portillo.....	89
4.2. Análisis del trámite en caso de prolongación presidencial.....	89

## **CAPÍTULO V**

<b>5. Análisis de los golpes de Estado en Guatemala y sus repercusiones</b>	
Políticas y jurídicas.....	93
5.1. Definición de golpe de Estado.....	93
5.2. Los golpes de Estado en Guatemala.....	95
5.3. Consecuencias jurídicas y políticas.....	102
5.4. La función del ejército ante los golpes de Estado.....	103
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>105</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>107</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>109</b>





## INTRODUCCIÓN

El por qué he desarrollado el tema sobre los golpes de estado; se debe a que ante tal acontecimiento se causan grandes daños al país y a la población ya que al romperse el ordenamiento constitucional, dejan en desventaja al pueblo, los cuales no tienen ningún amparo, por el hecho de suspenderse las garantías constitucionales y la constitución.

El Presidente de la República, como superior jerárquico de la administración pública, es electo por el pueblo y, por lo tanto, su mandato constitucional dura cuatro años en el cargo. Como administrador del Estado debe respetar los mandatos constitucionales y velar por el bien de la población, teniendo una labor política, por lo que se ve involucrado en desavenencias con grupos opositores, quienes son los encargados de fiscalizar su labor y hacer las críticas cuando comete errores o no respeta los preceptos constitucionales.

El Presidente de la República, en muchas oportunidades, se ve presionado por los grupos sociales, civiles, políticos y militares, quienes en cualquier oportunidad, ante desavenencias o cuestiones políticas, lo relevan del poder mediante golpes de Estado, tomando el poder ilegítimamente otra persona u otras personas para dirigir los destinos del país; siendo ésta una toma del poder ilegítima, ya que no llegan al poder por el voto mayoritario de la población, y deben gobernar mediante decretos porque la primera decisión que toman es la suspensión de la Constitución y de las garantías constitucionales.

En tal sentido, se deja en desventaja a la población cuando se da un golpe de Estado, por lo que el ciudadano carece de todas las garantías constitucionales, por lo que en la presente investigación se hace una cronología de los golpes de Estado, para evitar que en el futuro se produzcan éstos, y además se analizarán qué garantías quedan suspendidas y las violaciones a los derechos humanos que se provocan.



El objetivo general de la investigación es: Demostrar que se causan graves daños a la sociedad cuando se da un golpe de Estado y que éste puede dañar a la sociedad y al ciudadano en particular; Los objetivos específicos de la investigación son: Establecer que se debe concientizar a los grupos de presión para evitar que puedan dar golpes de Estado, para no provocar daños a la sociedad. Analizar el control que se puede ejercer.

La hipótesis de la investigación es: El Presidente de la República es electo popularmente y en elecciones democráticas, para que ejerza durante cuatro años el período presidencial. El Congreso de la República es el ente fiscalizador de las actuaciones del Estado; en consecuencia de la forma democrática en que debe gobernar. La Corte de Constitucionalidad vela por que no se violen los preceptos constitucionales y las garantías constitucionales.

Los métodos de investigación utilizados fueron: el inductivo, pues se analizaron las obligaciones del Presidente Constitucional de la República con relación a la vida democrática de gobernar, para concluir que no es posible un golpe de Estado cuando se gobierna con tolerancia y en forma democrática. El Deductivo, puesto que las conclusiones a que se llegue con relación a la forma de gobernar, se tendrá que analizar que la Corte de Constitucionalidad es la rectora cuando se rompe el orden constitucional y se violan las garantías que la Constitución impone. La técnica de investigación utilizada fue la documental.

El trabajo de tesis, consta de cinco capítulos, los cuales en su orden tratan los siguientes temas: las formas de gobierno; el presidencialismo en Guatemala; sistemas de sustitución del Presidente y Vicepresidente; Prolongación de la presidencia en Guatemala; y se finaliza con el análisis de los golpes de esta en Guatemala y sus repercusiones; tema central del trabajo de investigación.

Esta investigación en síntesis pone de manifiesto que los golpes de Estado, lo único que provocan es un estancamiento en el desarrollo del país y el rompimiento del Estado de derecho, siendo este último la forma en que un Estado debe gobernar.



## CAPÍTULO I

### 1. Formas de gobierno

Es la configuración peculiar de la organización de los distintos grupos políticos, cuya clasificación arranca de Aristóteles, quien distinguía entre formas puras (monarquía, aristocracia y democracia) e impuras (tiranía, oligarquía y demagogia).

En este sentido, se habla de sistema o régimen para aludir al conjunto de instituciones políticas en vigor en un país y un momento determinado.

Con arreglo a estos criterios, pueden distinguirse las siguientes formas de gobierno:

- Dictadura: ejercicio de la dominación estatal que prescinde del asentimiento de la mayoría de los gobernados.
- De Asamblea: en la que el Parlamento, como representante del pueblo, es el supremo detentador del poder.
- Parlamentaria: caracterizada por un ejecutivo dualista (Jefe del Estado y Jefe de gobierno o Primer Ministro) y la intervención del Parlamento en la



designación del gobierno, que es responsable ante aquél, poseyendo como contrapartida el derecho de disolución.

- Presidencial: en la que el presidente es elegido por el pueblo, designa a los secretarios y no es responsable políticamente ante el Parlamento, careciendo a su vez de derecho de disolución.

## **1.1. Presidencialismo**

### **1.1.1. Definición**

Este es un “Sistema de organización de las instituciones republicanas en que el jefe de Estado es a la vez el jefe de gobierno, régimen que impera en el continente americano”<sup>1</sup>.

El sistema presidencial es aquel “en la que el Presidente es elegido por el pueblo, designa a los secretarios y no es responsable políticamente ante el Parlamento, careciendo a su vez de derecho de disolución. Los ejemplos clásicos de régimen parlamentario y presidencial son, respectivamente Inglaterra y Estados Unidos, pero además de los tipos puros existen multitud de subclasificaciones (por ejemplo: régimen parlamentario monista y dualista,

---

<sup>1</sup> Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Pág. 381.



multipartidista o bipartidista), formas mixtas (el llamado semipresidencialismo instaurado por la Constitución francesa de 1958) y deformaciones, como el presidencialismo hispanoamericano”<sup>2</sup>.

El diccionario enciclopédico ilustrado sopena, define el presidencialismo de la siguiente manera: “Sistema de organización política en que el presidente de la República asume asimismo la presidencia del Gobierno, dejando de depender de la confianza de las cámaras”<sup>3</sup>.

### **1.1.2. Bosquejo histórico**

Históricamente las formas de gobierno y su configuración peculiar arranca de Aristóteles, quien distinguía entre las formas puras (monarquía, aristocracia y democracia) e impuras (tiranía, oligarquía y demagogia).

“Polibio aparece como precursor de la división de poderes al propugnar como mejor forma de gobierno, la mixta, estos es, aquella que reúna la participación de tres elementos. La distinción clásica (enunciada ya por Maquiavelo) entre monarquía y república, se considera hoy superada, combinándose distintos criterios para la clasificación, que aportan una visión dinámica del ejercicio del

---

<sup>2</sup> Fundación Tomás Moro. **Diccionario jurídico espasa**. Pág. 433.

<sup>3</sup> Sopena, Ramón. **Diccionario enciclopédico ilustrado Sopena**. Pág. 3448.

poder. En este sentido, se habla de sistema o régimen político para aludir al conjunto de instituciones políticas en vigor en un país y un momento determinado. Con arreglo a estos criterios, pueden distinguirse las siguientes formas de gobierno: 1. Dictadura; 2. De asamblea; 3. Parlamentaria; y, 4. Presidencial”<sup>4</sup>.

De acuerdo a Francisco Porrúa Pérez, manifiesta que existen dos formas fundamentales del Estado: la autocracia y la democracia, y precisa su contenido de la siguiente manera: “En la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo; todo poder estatal procede del pueblo; en la autocracia, el principio de soberanía del dominador; el jefe del Estado reúne en sí todo el poder del Estado”<sup>5</sup>.

Después de Maquiavelo se siguió clasificando las formas de gobierno en Monarquía y República. Considerando a la Monarquía como el gobierno típico de un individuo. El poder supremo radica en una sola persona, el monarca o rey.

No es el único caso en que el poder sea ejercido por uno solo, pero sí es la forma más típica del mismo y lleva consigo, de ordinario, una tradición histórica

---

<sup>4</sup> Fundación Tomás Moro. **Ob. Cit.** Pág. 433.

<sup>5</sup> Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado.** Pág. 467.



reforzada por su carácter hereditario, que hace que el monarca tenga esa calidad, la calidad de rey, a título propio, no como un órgano de representación de la colectividad, sino como alguien que tiene inherente a su propia persona la dignidad real.

La monarquía puede ser absoluta o Constitucional. En la Monarquía absoluta el rey se encuentra colocado en una situación superior a la Constitución; es el único titular de la soberanía. En la Monarquía Constitucional, el rey se encuentra sujeto a las disposiciones constitucionales; está bajo la ley y además de él existen otros órganos que ejercen la soberanía.

En las Repúblicas la Jefatura del Estado puede atribuirse a una sola persona o a un conjunto de ellas, y su designación, en forma más o menos restringida, es electiva. La forma republicana, a su vez, puede ser directa o indirecta.

Es directa cuando, por ejemplo, en algunos pequeños cantones suizos, la población participa en las tareas estatales personalmente, reuniéndose en asambleas para elaborar leyes, nombrando magistrados, etc.

En la forma indirecta de la República se mantiene el principio que la soberanía radica en el pueblo; pero se afirma que su ejercicio es delegado por éste en los gobernantes y se limita a designarlos.



En la antigüedad y en la Edad Media se limita a examinar el Estado como un complejo de órganos, observándose que la soberanía era una cualidad que correspondía, no al Estado en sí, sino a alguno de sus órganos fundamentales. No se hacía, en realidad, un estudio de las formas de Estado, sino que las consideraciones se referían exclusivamente a las formas de gobierno. En el mundo antiguo solo se estudió el problema relativo a las diversas formas de gobierno y no se hicieron clasificaciones de las mismas.

“Heródoto en **Los nueve libros de la historia** hace referencia a las diversas formas de gobierno clasificándolas en monarquía, democracia y aristocracia. Platón, en **La República**, hizo una reseña de las formas de gobierno. La clasificación de las mismas, de manera genial la hizo también Aristóteles, que se sirvió del método inductivo para establecer sus postulados en manera política. Examinó las constituciones de 158 Estados, y de este examen obtuvo los elementos para poder establecer la clasificación de las formas de gobierno. Para hacerlo, tomó en cuenta quienes eran los titulares del poder en los diversos Estados que analizó. Se dio cuenta de que, en ocasiones, el poder era ejercido por un solo individuo, y clasificó al Estado que se encuentra en esta situación que tiene como titular de la soberanía a una sola persona, como monarquía”<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Porrúa Pérez, Francisco. **Ob. Cit.** Pág. 463.



En sí, el presidencialismo es ejercido por una sola persona, por la voluntad del pueblo, es de manera electiva, ya que el elegido será representante del país o nación, considerándose que al haber sido elegido por la mayoría de los votantes tendrá que actuar democráticamente con el pueblo que lo eligió y resguardando la soberanía correspondiente.

### **1.1.3. Características**

Las características que presenta el presidencialismo son las siguientes:

- Una sola persona representa al Estado o República.
- El presidente es electo por el pueblo.
- Su mandato tiene un tiempo definido.
- Ejerce el poder soberano.
- Debe actuar democráticamente.
- No puede entrometerse con los otros dos poderes del Estado.

- Está en facultad de proponer proyecto de ley a favor del pueblo.
- Goza de inmunidad.
- No puede reelegirse

El vicepresidente, en régimen presidencialista, es quien sustituye al Presidente en sus ausencias y quien lo reemplaza en caso de vacante que no lleve aneja nueva elección.

El cargo es propio de las Repúblicas presidencialistas, como los Estados Unidos y Argentina, países donde el vicepresidente, en caso de renuncia, muerte o disposición del Presidente (que no alcance a él el rechazo), continúa hasta la terminación de su mandato como jefe efectivo del Estado, y con título presidencial.

El Presidente del Gobierno ostenta la representación del mismo, dirige la acción del Gobierno y coordina la actuación de sus miembros. Convoca y preside las reuniones del Consejo de Ministros. Corresponde, además al Presidente del Gobierno dirigir las tareas del mismo, proponer su plan general de actuaciones y las directrices que han de presidir las actividades de cada uno de los departamentos ministeriales; vela por el cumplimiento de las directrices



señaladas por el Gobierno y por la ejecución de los acuerdos del Consejo de Ministros y sus Comisiones delegadas, así como ejercer cuantas facultades y atribuciones le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Si la falta fuere absoluta del Presidente de la República será sustituido por el Vicepresidente, quien desempeñará la presidencia hasta la terminación del período constitucional.

Por otra parte si Presidente y Vicepresidente faltan permanentemente al desempeño del cargo, desempeñará la presidencia la persona que designe el Congreso de la República, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados.

Ahora bien, la falta absoluta del vicepresidente de la República o la renuncia del mismo será sustituido por la persona que designe el Congreso de la República escogiéndolo de una tercera propuesta por el Presidente de la República, en tales casos el sustituto fungirá hasta terminar el período con iguales funciones y preeminencias.

Las crisis constitucionales, en muchas ocasiones se producen por el mal manejo en el ejecutivo, en otras por la falta temporal o permanente del presidente de la República, buscando los grupos opositores políticos la intromisión del poder



ejecutivo, creando una verdadera crisis que puede desembocar en movimientos sociales”.

## **1.2. Parlamentarismo**

### **1.2.1. Definición**

El Parlamentarismo es un sistema político en que el poder legislativo está confiado al Parlamento, ante el cual es responsable el Gobierno.

Guillermo Cabanellas, manifiesta, al referirse al parlamentarismo “Doctrina o sistema que basa en el parlamento el poder legislativo e incluso el gobierno del Estado. Régimen político donde el Parlamento ejerce influjo decisivo en la vida general del país y sobre los demás poderes públicos”<sup>7</sup>.

Piedad García Escudero, manifiesta “El Parlamentarismo esta caracterizado por un ejecutivo dualista (Jefe de Estado) y Jefe de Gobierno o Primer Ministro) y la intervención del Parlamento en la designación del Gobierno, que es responsable ante aquél, poseyendo como contrapartida el derecho de disolución”<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 97.

<sup>8</sup> Fundación Tomás Moro. **Ob. Cit.** Pág. 433.



El parlamentarismo en la Socialdemocracia, es una teoría y doctrina política que aboga por una transición pacífica desde la economía capitalista de mercado hacia el socialismo usando los canales políticos propios de las democracias liberales.

### **1.2.2. Bosquejo histórico**

El Parlamentarismo nació y evolucionó a partir del socialismo del siglo XIX, recogiendo las aportaciones de Karl Marx y Friedrich Engels; compartía por tanto sus raíces ideológicas con el comunismo, pero repudiaba el uso subversivo de la violencia política que implicaría una revolución en el sentido marxista del término. Debido a esto, para los comunistas, la socialdemocracia es una forma de revisionismo, dado que renuncia a uno de los pilares básicos del marxismo: la lucha de clases. La socialdemocracia apareció en Alemania de la mano de August Bebel y Wilhelm Liebknecht, principales fundadores del Partido Socialdemócrata Alemán (SPD) en 1869, y que, a pesar de la política represiva del canciller Otto Von Bismarck, fueron elegidos miembros del Reichstag (Parlamento) en 1871. En el Congreso de Erfurt (1891), Liebknecht impulsó una declaración programática que supuso la más clara afirmación hasta la fecha de las tesis socialdemócratas. Pese a que la represión continuó, la táctica de no-confrontación de Liebknecht dio buenos resultados. Aunque los socialdemócratas fueron sistemáticamente bloqueados por los partidos



monárquicos y católicos, buena parte de las propuestas del SPD pasaron a engrosar la legislación laboral alemana, que antes de la I Guerra Mundial era la más avanzada del mundo en cuanto a seguros sociales y laborales. En 1912 el SPD era el partido alemán más votado, con un total de 110 diputados sobre los 397.

Para los teóricos socialdemócratas, el análisis marxista, que entendía que el capitalismo estaba abocado a la autodestrucción, debido a la sobreproducción, la tendencia a la concentración del capital, el paro masivo y la miseria de las masas trabajadoras, no se estaba dando en la realidad. El pujante poderío industrial alemán se estaba distribuyendo entre un número creciente de compañías, la extensión del sufragio universal permitía a los trabajadores elegir a representantes de izquierda que velaban por sus intereses, y se producían mejoras reales en sus condiciones laborales y en su nivel de vida. Es decir, la vía parlamentaria del SPD actuaba como correctora de los excesos del capitalismo.

El distanciamiento entre socialdemócratas y comunistas se evidenció todavía más al apoyar los primeros la política nacionalista del gobierno alemán durante la I Guerra Mundial, eludiendo una de las premisas básicas del socialismo obrero, el internacionalismo. La Revolución Rusa, que llevó al poder en octubre de 1917 a los bolcheviques en Rusia, y la propia escisión provocada por los



espartaquistas en el seno del SPD, provocaron la ruptura final entre socialdemócratas y comunistas, agrupándose estos últimos en la III Internacional en 1919.

Después de la II Guerra Mundial, la socialdemocracia llegó al poder en diversos países europeos, como Suecia (donde gobernó prácticamente sin interrupción durante medio siglo), el Reino Unido (a través del Partido Laborista, cuya ideología guarda grandes concomitancias con las tesis socialdemócratas básicas) y la República Federal de Alemania. Desde entonces, los partidos socialdemócratas se han destacado por su defensa del llamado Estado de bienestar, abandonando definitivamente actitudes típicamente marxistas como la necesidad de la nacionalización de las fuerzas económicas y el desprecio del parlamentarismo, institución esta última que Marx consideraba una mera fachada burguesa para la dominación de clase.

### **1.2.3. Características**

- El poder es compartido.
- El gobierno es dependiente del parlamento.
- El parlamento puede destituir el Jefe de Estado.



- El parlamento tiene facultad para fiscalizar al Jefe de Estado.

Los ejemplos clásicos de régimen parlamentario y presidencial son, respectivamente Inglaterra y Estados Unidos, pero además de los tipos puros existen multitud de subclasificaciones, por ejemplo el régimen parlamentario monista y dualista, multipartidista y bipartidista; formas mixtas, el llamado semipresidencialismo instaurado por la Constitución Francesa en 1958, y deformaciones, como el presidencialismo hispanoamericano.

El régimen parlamentario, a su vez, ha evolucionado hacia una racionalización que dota de mayor estabilidad al Gobierno mediante la introducción de límite al derecho de disolución.

El parlamento tiene por disposición constitucional la facultad exclusiva de dictarse su normatividad interior y cómo en otros casos se encuentra supeditado al centralismo del poder, bien sea por influencia de un sistema de partido único, hegemónico o dominante, o por desarrollar sus actividades en un régimen autocrático.





## **CAPÍTULO II**

### **2. Presidencialismo en Guatemala**

#### **2.1. Estudio jurídico doctrinario**

El sistema de gobierno de Guatemala se define como republicano, democrático y representativo. Es representado por un Presidente electo democráticamente por el pueblo, que dura en sus funciones 4 años sin facultad de reelección.

Hasta el golpe de Estado de 1982, Guatemala se gobernó bajo una Constitución que entró en vigor en 1966. En 1985 la Asamblea Nacional Constituyente redactó una nueva Constitución por la cual el sistema de gobierno es definido como republicano, democrático y representativo. Esta Constitución fue suspendida el 25 de mayo de 1993, pero fue reinstaurada días después.

A nivel histórico, el 8 de agosto de 1983, los comandantes de las 22 guarniciones militares de Guatemala relevaron de su cargo al Presidente de la República y Comandante General del Ejército, General Efraín Ríos Montt. En su lugar designaron al entonces Ministro de Defensa, General Oscar Humberto Mejía Victores.



Numerosas especulaciones surgieron en las primeras semanas sobre el futuro inmediato de Guatemala. Se comienza con las hipótesis de algunas contradicciones internas que provocaron la caída de Ríos Montt, las contradicciones con el poder hegemónico de la Región y los Estados Unidos. Se plantearon algunas hipótesis sobre las posibles consecuencias de este cambio en la dirección político-militar del país para la situación regional.

Guatemala es territorialmente el tercer país de la región (109.000 kilómetros cuadrados). En el tiempo del golpe de Estado tenía la población más grande del área con 7.5 millones de habitantes. Hasta el principio de la década del 60, el sector dominante estuvo constituido por una oligarquía cafetalera apoyada, casi siempre, por los militares. Las excepciones fueron los gobiernos reformistas que aparecieron entre 1944 y 1954. Sin embargo no lograron mantenerse frente a los sectores tradicionales de agro-exportación (cafetaleros y compañías bananeras) apoyados por la CIA.

A partir de 1963 los militares ocuparon definitivamente el poder político del país, hasta la actualidad. Ningún sector de la burguesía logró ganar la hegemonía. Mas que en ningún país centroamericano (a excepción de la Nicaragua de Somoza) los militares aprovecharon este vacío de poder para enriquecerse usando para ello el aparato estatal y constituyendo hoy, finalmente, una de las fracciones más fuertes de la burguesía guatemalteca. Pero su organización y legitimidad políticas fueron bastante débiles, lo que explica, en parte, su



vulnerabilidad frente a las ambiciones de sectores militares no suficientemente integrados en el proceso de enriquecimiento económico.

Hay tres elementos que nos permiten interpretar los regímenes políticos de los últimos años de Guatemala:

- Su tarea primordial es la "administración" de las contradicciones sociales marcadas entre los pocos ricos y la inmensa mayoría de pobres. Ya hace más de 20 años comenzaron a aparecer en Guatemala fuertes movimientos populares armados que hoy, más que nunca, amenazan a la clase dominante.
- Como decíamos antes, no hay una fracción hegemónica de la burguesía. Los militares, sirven, entonces para homogeneizar las fuerzas dispersas y llenar los vacíos de poder.
- Para estas dos tareas principales se necesita un aparato represivo fuerte y unido. Si no se logra unificar y canalizar las ambiciones de todos los sectores dentro de la institución, se abrirían espacios decisivos para las organizaciones populares. En una de sus primeras declaraciones de Mejía Victores dijo: "Lo más importante para Guatemala es la unidad del ejército..."

El golpe del 8 de agosto no fue ninguna sorpresa. Los únicos elementos que no estaban claros en las largas vísperas de este golpe eran el cuándo y el quién.



Aunque esta última pregunta no significaba tanto una incógnita absoluta sino la elección entre una lista, ya preparada, de posibles sucesores.

El General Ríos Montt, convertido al cristianismo y líder de la Iglesia del Verbo (una rama de la secta ubicada en EUREKA, California) era aborrecido por el pueblo. La propaganda masiva del régimen en la que mostraba al ejército ayudando a los pobres con el telón del fondo de los colores azul y blanco de la bandera nacional no trascendía entre los sectores menos pudientes. Su lema "No robo, no miento, y no abuso" repetidos sistemáticamente en sus "homilías" contrastaba realmente con la ejecución de su política de Gobierno. Al final de su primer año en el poder, los récords rotos por el General eran muchos. Más de 100 organizaciones internacionales de Derechos Humanos habían condenado las brutales masacres contra la población campesina e indígena. Las cifras de sus víctimas oscilaban entre 5.000 y 15.000. Más de 1 millón de personas habían sido desplazadas de sus poblados en el interior del país y 70.000 refugiados habían cruzado la frontera hacia México y Honduras.

El Plan Victoria 82, iniciado para combatir a la guerrilla, no tuvo el éxito esperado. Ciertamente, los insurgentes fueron golpeados pero no directamente, sino en las comunidades en que encontraban su apoyo logístico. Ríos Montt no estableció diferencias entre la guerrilla y la población que la apoyaba y por eso, pueblos indígenas enteros fueron arrasados del mapa. Después de varios meses en los que se desarrolló una sistemática campaña de brutales masacres,



anunció el 17 de octubre de 1982: "Ya la derrota militar -de la guerrilla- es un hecho". Afirmación para nada real. Debido a la influencia que el accionar guerrillero ha tenido en la economía guatemalteca, ciertos sectores de la burguesía criticaron a Ríos Montt por no haber podido cumplir totalmente su programa de exterminio.

Pero la guerrilla no era el único problema para el régimen. El 5 de junio de 1983 el General Echeverría Vielman escribió una carta abierta al Presidente en la que sintetizaba una serie de contradicciones en aumento dentro del mismo ejército, y las quejas y reclamos de los sectores políticos, económicos y religiosos de Guatemala. Lo más significativo era el hecho de que se trataba de la primera carta escrita en los últimos 20 años por un alto militar criticando públicamente al gobierno.

Históricamente, con relación a las Constituciones, al emanciparse Guatemala del Imperio Mexicano (el 2 de agosto de 1823) rigió provisionalmente la vida política del país la Constitución Española de 1812. El 22 de noviembre de 1824 entró en vigor, para toda Centroamérica, la Constitución Federal de ese año: dentro de la Federación, se aprobó la Constitución del Estado de Guatemala de 11 de octubre de 1825. La disolución de la Federación Centroamericana supuso la necesidad de que sus Estados miembros se dotasen de sistemas constitucionales propios.



En Guatemala, durante la fase que va de 1839 a 1871 (el llamado régimen conservador o de los treinta años) el sistema constitucional se integró por las Leyes Constitutivas aprobadas en 1839 por una Asamblea Constituyente: la Ley Constitutiva del Poder Ejecutivo (Decreto 65) la Ley Constitutiva del Supremo Poder Judicial (Decreto 75) y la Declaración de los Derechos del Estado y sus habitantes (Decreto 76). Una posterior Acta Constitutiva de 1851 confirmaba el poder omnímodo del dictador Carrera.

El paso al régimen liberal se tradujo en la adopción de la Constitución de 1879, texto que se mantuvo en lo esencial en vigor hasta 1944, si bien se vio sometido a numerosas reformas. Tales fueron las de los años 1885, 1897, 1903, 1921 (reforma de amplio calado pero de escasa duración), 1927, 1935 y 1941 (estas últimas de acusado carácter presidencialista).

La Revolución de octubre de 1944 supuso el fin de la etapa liberal, y la adopción de la Constitución de 13 de marzo de 1945, en vigor bajo las Presidencias de Arévalo y Arbenz, y cuya vigencia terminó con el golpe de 1954.

En esta fecha se aprobó el Estatuto Político de la República de Guatemala, que derogó la Constitución de 1945 (10 de agosto de 1954). Una Asamblea Constituyente elaboró la Constitución de 1 de marzo de 1956 en vigor hasta el golpe de Estado militar de 1963. El 10 de abril de este año se aprobó una Carta Fundamental de Gobierno, según la cual "El poder público será ejercido por el Ejército de Guatemala, conservando su jerarquía militar". Este estado de cosas



finalizó con la aprobación, por una Asamblea Constituyente, de la Constitución de 15 de septiembre de 1965. Un nuevo golpe de Estado militar, el 23 de marzo de 1982, declaró en suspenso la Constitución de 1965, y una Junta Militar emitió, el 27 de abril del mismo año, un Estatuto Fundamental del Gobierno. Bajo la dirección del general Óscar Mejía Víctores, que había depuesto el 8 de agosto de 1983 al también general Ríos Montt, se inicia el proceso de transición a la democracia, dictándose en enero de 1984 una nueva ley electoral que regirá las elecciones constituyentes celebradas el 1 de julio de 1984 mediante un sistema electoral de doble voto de tipo alemán.

Celebradas las elecciones en un ambiente de gran entusiasmo, la participación fue masiva, bien que con un alto porcentaje de votos nulos, en el marco de un sistema partidista muy fraccionado (1174 candidatos distribuidos en 17 partidos se disputan los 88 escaños que integran la Asamblea). El resultado fue una Asamblea constituyente sin mayorías nítidas, "con representación de muchos partidos y corrientes que obligó a una negociación permanente".

Tras varios meses de trabajo, el 31 de mayo de 1985 la Asamblea concluyó el proceso constituyente con la promulgación de la nueva Constitución, hoy vigente.

El fallido golpe de Estado del propio Presidente de la República Jorge Serrano (26 de mayo de 1993) y la dificultosa solución de la crisis institucional provocada por aquel (fracasado el autogolpe asume la jefatura del Estado el vicepresidente,



quien a su vez es inhabilitado por el Tribunal Constitucional, siendo finalmente elegido Presidente el entonces Procurador de los Derechos humanos, Ramiro de León Carpio) termina por desgastar el sistema constitucional. El nuevo Presidente auspició una amplia reforma constitucional que afectará a 43 artículos y que fue aprobada en sede parlamentaria el 17 de noviembre de 1993 y en referéndum el 30 de enero de 1994, consulta popular que registró unas tasas de participación en torno al 16% de los inscritos.

Tras los Acuerdos de Paz suscritos entre el Gobierno de Guatemala y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que preveían en numerosas ocasiones diversas reformas constitucionales (en particular el Acuerdo firmado en Estocolmo el 7 de diciembre de 1996, que específicamente versa "sobre reformas constitucionales y régimen electoral"), la Presidencia de la República promovió en mayo de 1997 ante el Organismo legislativo un proyecto de reforma constitucional a fin de implementar dicho Acuerdo. Sin embargo, la resistencia a dicho proyecto de reformas en ciertos sectores sociales y políticos (en particular, pero no exclusivamente, el FRG liderado por Ríos Montt) que temían la eventual rentabilización electoral de los Acuerdos de Paz por el entonces partido gubernamental (PAN), demoraron más de dos años la culminación de tal proceso de reforma. Cuando el 16 de mayo de 1999 se sometieron las reformas a referéndum popular la desmovilización de la población (en particular de las





comunidades indígenas) se tradujo en una abstención superior al 80% posibilitó el triunfo de los sectores opuestos a la modificación de la Constitución.

### **2.1.1. Poder ejecutivo**

De acuerdo con la Constitución de 1985, efectiva en 1986, el gobierno recae en un Presidente que es elegido democráticamente para un periodo de cuatro años, asistido por un vicepresidente y un consejo de ministros; no es posible su reelección.

### **2.1.2 Poder legislativo**

Las funciones del legislativo las desempeña el Congreso de la República, de carácter unicameral, cuyos 113 diputados son elegidos mediante sufragio universal para periodos de cuatro años: 91 diputados lo son mediante circunscripciones departamentales y 22 mediante representación proporcional.

### **2.1.3 Poder judicial**

La máxima institución jurídica es la Corte Suprema de Justicia, cuyos jueces son elegidos por el Congreso de la República para periodos de cinco años; también



son nominados los jueces para otros tribunales, como las cortes de apelaciones y juzgados de primera instancia. Véase Derecho guatemalteco.

#### **2.1.4 Gobierno local**

Cada uno de los 22 departamentos de Guatemala está regido por un gobernador, que es nombrado por el Presidente de la República, y por un consejo departamental integrado por los alcaldes de los municipios y representantes de los sectores público y privado. Los departamentos se dividen en municipios, cuyo gobierno corresponde al alcalde, concejales y síndicos.

#### **2.1.5. Partidos políticos**

Las principales formaciones políticas guatemaltecas son el derechista Frente Republicano Guatemalteco (FRG); el liberal conservador Partido de Avanzada Nacional (PAN); la izquierdista Alianza Nueva Nación (ANN), formada por la antigua guerrilla de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y otros pequeños partidos; y la Democracia Cristiana Guatemalteca.

Los demás partidos políticos organizados en Guatemala son: DIA: Desarrollo Integral Auténtico; FDNG: Frente Democrático Nueva Guatemala; FDS: Frente



Democrático Solidaridad (en formación); FNG: Frente Nueva Guatemala (en formación); PP: Partido Patriota; UD: Unión Democrática; PU: Partido Unionista.

## **2.2. Funciones del Presidente de la República**

El Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece las siguientes funciones del Presidente de la República:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Entre estas se encuentra el cumplimiento de los períodos de mandato presidencial.
- Proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación, así como a la conservación del orden público. La principal función del orden público es el establecimiento de un régimen democrático.
- Ejercer el mando de las fuerzas armadas de la Nación con todas las funciones y atribuciones respectivas. El mandato se puede ejercer únicamente cuando ha sido electo popularmente.
- Ejercer el mando de toda la fuerza pública. El mando comprende el período para el que fue electo.



- Sancionar, promulgar, ejercer y hacer que se ejecuten las leyes, dictar los decretos para los que estuviere facultado por la Constitución, así como los acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes, sin alterar su espíritu. Si el Presidente alarga su período presidencial estaría ejerciendo el poder en forma ilegítima, y en consecuencia no tiene legalidad para realizar dichos actos.
- Dictar las disposiciones que sean necesarias en los casos de emergencia grave o de calamidad pública, debiendo dar cuenta al Congreso en sus sesiones inmediatas. No se pueden realizar actos legales cuando dicta disposiciones fuera del mandato para el que fue electo.
- Presentar iniciativas de ley al Congreso de la República. Las iniciativas dentro del mandato deben ser durante el tiempo del mandato legal.
- Ejercer el derecho de veto con respecto a las leyes emitidas por el Congreso, salvo los casos en que no sea necesaria la sanción del Ejecutivo de conformidad con la Constitución. Es inconstitucional ejercer este derecho cuando actúa fuera del mandato para el que fue electo.
- Presentar anualmente al Congreso de la República, al iniciarse su período de sesiones, informe escrito de la situación general de la



República y de los negocios de su administración realizados durante el año anterior. Esto es solamente durante el tiempo legadle su ejercicio.

- Someter anualmente al Congreso, para su aprobación, con no menor de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal por medio del ministerio respectivo, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado. Si el Congreso no estuviere reunido deberá celebrar sesiones extraordinarias para conocer el proyecto. Los presupuestos deben efectuarse durante el período legal del mandato.
- Convocar al Organismo Legislativo a sesiones extraordinarias cuando los intereses de la República lo demanden. El legislativo no puede someterse ante un mandatario que ejerce la presidencia fuera del período ara el cual fue electo.
- Coordinar, en Consejo de Ministros la política de desarrollo de la nación. No es válida ninguna disposición fuera del mandato legal.
- Presidir el Consejo de Ministros y ejercer la función de superior jerárquico de los funcionarios y empleados del organismo Ejecutivo. No puede



presidir el Consejo de Ministros porque es penado por la ley cuando el Presidente prolonga su mandato.

- Mantener la integridad territorial y la dignidad de la Nación. La integridad de la nación la debe mantener el Presidente durante el período legal.
- Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; celebrar, ratificar y denunciar tratado y convenios de conformidad con la Constitución. La política exterior debe ser dirigida por mandatarios legales.
- Recibir a los representantes diplomáticos, así como expedir y retirar el exequátur a los cónsules. Los países amigos no pueden relacionarse con regímenes dictatoriales o con aquellos que infringen la Constitución.
- Administrar la hacienda pública con arreglo a la ley. Es ilegal dirigir la hacienda pública fuera del mandato presidencial para el cual fue electo.
- Exonerar de multas y recargos a los contribuyentes que hubieren incurrido en ellas por no cubrir los impuestos dentro de los términos legales o por actos u omisiones en el orden administrativo. Las acciones ejercidas fuera del mandato constitucional son ilegales.



- Nombrar y remover a los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Sub-Secretarios de la Presidencia, embajadores y demás funcionarios que le corresponda conforme la ley. Las funciones presidenciales solo pueden considerarse legales cuando se hacen durante el tiempo que dura el mandato presidencial.
- Conceder jubilaciones, pensiones y montepíos de conformidad con la ley. Estas atribuciones está dirigidas al Presidente Constitucionalmente electo.
- Conceder condecoraciones a guatemaltecos y extranjeros. Los mandatarios ilegales están impedidos de estas actividades.
- Dentro de los quince días siguientes de concluido, informar al Congreso de la República sobre el propósito de cualquier viaje que hubiere realizado fuera del territorio nacional y acerca de los resultados del mismo. Debe impedírsele al Presidente de la República representar a la nación internacionalmente, porque debe seguirse la persecución penal.
- Someter cada cuatro meses al Congreso de la República por medio del ministerio respectivo un informa analítico de la ejecución presupuestaria, para su conocimiento y control. El presupuesto corresponde a períodos presidenciales legales.



- Todas las demás funciones que le asigne la Constitución o la ley.

### **2.3. Consideraciones constitucionales**

El Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Guatemala, manifiesta que el Presidente y Vicepresidente de la República serán electos por el pueblo para un período improrrogable de cuatro años, mediante sufragio universal y secreto.

Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta se procederá a segunda elección dentro de un plazo no mayor de sesenta menor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la primera y en día domingo, entre los candidatos que haya obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Por su parte el Artículo 185 de la Carta Magna, manifiesta que podrán optar a cargo de Presidente o Vicepresidente de la República, los guatemaltecos de origen que sean ciudadanos en ejercicio y mayores de cuarenta años.

No podrán optar al cargo de Presidente o Vicepresidente de la República:





- El caudillo ni los jefes de un golpe de Estado, revolución armada o movimiento similar, que haya alterado el orden constitucional, ni quienes como consecuencia de tales hechos asuman la jefatura de Gobierno.
- La persona que ejerza la Presidencia o Vicepresidencia de la República cuando se haga la elección para dicho cargo, o que la hubiere ejercido durante cualquier tiempo dentro del período presidencial en que se celebren las elecciones.
- Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente o Vicepresidente de la República, cuando este último se encuentre ejerciendo la Presidencia, y los de las personas a que se refiere el inciso primero de este Artículo.
- El que hubiere sido ministro de Estado, durante cualquier tiempo en los seis meses anteriores a la elección.
- Los miembros del Ejército, salvo que estén de baja o en situación de retiro por lo menos cinco años antes de a fecha de convocatoria.
- Los ministros de cualquier religión o culto.



- Los magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

La persona que haya desempeñado durante cualquier tiempo el cargo de Presidente de la República por elección popular, o quien la haya ejercido por más de dos años en sustitución del titular, no podrá volver a desempeñarlo en ningún caso.

La reelección o la prolongación del período presidencial por cualquier medio, son punibles de conformidad con la ley. El mandato que se pretenda ejercer será nulo.

Se considera la ilegalidad del período presidencial, cuando el mandatario prolonga sus funciones, es decir, cuando ejerce prolongación del mandato, pues viola la Constitución Política de la República de Guatemala. De tal manera que la prolongación presidencial debe ser penada por la ley, y el Ministerio Público ejercer la persecución penal.

El Artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a la Corte de Constitucionalidad para defender el orden constitucional.

Las opciones para declarar legalmente separado del cargo al Presidente de la República cuando prolonga el período presidencial, puede ser las siguientes: a)



Por medio del Congreso de la República, mediante sesión por mayoría de votos de los diputados; b) Por medio de la Corte de Constitucionalidad, declarando la violación de la Constitución, tal es el caso que sucedió con el Presidente Jorge Serrano Elías; y, c) Por medio del Ministerio Público, ejerciendo la persecución penal.

## **2.4. Sistemas de sustitución del Presidente y Vicepresidente**

### **2.4.1. Elección**

La convocatoria a elecciones y la toma de posesión del Presidente y del Vicepresidente de la República, se regirán por lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina al ser declarada su conclusión por el Tribunal Supremo Electoral.

Conforme el Artículo 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, desde el momento de su inscripción, los candidatos presidenciales y vicepresidenciales no podrán ser detenidos o procesados, salvo que la Corte Suprema de Justicia declara que ha lugar a formación de causa, en su contra. Tampoco podrán serlo, los candidatos para diputados o alcaldes, salvo que la Sala



correspondiente de la Corte de Apelaciones haga igual declaratoria. Se exceptúa el caso de flagrante delito, en el que podrán ser detenidos los candidatos, pero puestos inmediatamente a disposición del tribunal que corresponda, para los efectos consiguientes.

Los partidos políticos legalmente reconocidos podrán postular e inscribir candidatos para todos los cargos de elección popular. La solicitud de inscripción de candidatos, deber ser presentada ante el Registro de Ciudadanos, por los representantes legales de las organizaciones políticas que los postulen.

El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva delegación departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho registro, quien deberá resolverla dentro del término de tres días.

Si la resolución fuere afirmativa, se formalizará la inscripción en el Registro de Ciudadanos, pero si fuere negativa, procederán los medios de impugnación señalados por la ley.



Corresponde al Tribunal Supremo Electoral, convocar a elecciones. El decreto de convocatoria a elecciones generales, así como a elecciones de Alcaldes y miembros propietarios y suplentes de Corporaciones Municipales.

El sistema aplicable tan solo a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, consiste en que la planilla triunfadora deberá obtener, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Si en la primera elección ninguna de las panillas obtuviere tal mayoría, deberá llevarse a cabo la segunda elección, en un plazo no mayor de sesenta días y conforme a la convocatoria, en la que sólo figurarán postuladas las dos planillas que hayan alcanzado la mayor cantidad de votos a su favor, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos.

El Presidente y Vicepresidente de la República y los diputados al Congreso de la República electo, tomarán posesión de sus cargos el día catorce de enero siguiente a su elección.

#### **2.4.2. Ausencia Temporal**

Ante la ausencia temporal del Presidente de la República, lo sustituirá el Vicepresidente, quien provisionalmente ejercerá las funciones de Presidente, y



volviendo a la vicepresidencia cuando haya regresado el Presidente, continuando las funciones normales para ambos.

La ausencia temporal es el caso más común que existe dentro del ejecutivo, pues el Presidente de la República debe viajar constantemente representando al Estado, además puede ausentarse temporalmente por enfermedad, por lo tanto a falta temporal del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente.

Por otra parte la ausencia temporal del vicepresidente no constituye relevancia, ya que el Presidente siempre estará en funciones, por lo tanto las funciones del Estado no tendrán tropiezos.

## **2.5. Ausencia definitiva**

Si la falta fuere absoluta del Presidente de la República será sustituido por el Vicepresidente, quien desempeñará la presidencia hasta la terminación del período constitucional.

Por otra parte si Presidente y Vicepresidente tienen falta permanente desempeñará la presidencia la persona que designe el Congreso de la República, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados.



Ahora bien, la falta absoluta del vicepresidente de la República o la renuncia del mismo será sustituido por la persona que designe el Congreso de la República escogiéndolo de una tercera propuesta por el Presidente de la República, en tales casos el sustituto fungirá hasta terminar el período con iguales funciones y preeminencias.







## CAPÍTULO III

### 3. Sistemas de sustitución del Presidente y Vicepresidente

#### 3.1. Elección

La convocatoria a elecciones y la toma de posesión del Presidente y del Vicepresidente de la República, se regirán por lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina al ser declarada su conclusión por el Tribunal Supremo Electoral.

Conforme el Artículo 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, desde el momento de su inscripción, los candidatos presidenciales y vicepresidencial no podrán ser detenidos o procesados, salvo que la Corte Suprema de Justicia declara que ha lugar a formación de causa, en su contra. Tampoco podrán serlo, los candidatos para diputados o alcaldes, salvo que la Sala correspondiente de la Corte de Apelaciones haga igual declaratoria. Se exceptúa el caso de flagrante delito, en el que podrán ser detenidos los candidatos, pero puestos inmediatamente a disposición del tribunal que corresponda, para los efectos consiguientes.



Los partidos políticos legalmente reconocidos podrán postular e inscribir candidatos para todos los cargos de elección popular. La solicitud de inscripción de candidatos, deber ser presentada ante el Registro de Ciudadanos, por los representantes legales de las organizaciones políticas que los postulen.

El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva delegación departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho registro, quien deberá resolverla dentro del término de tres días.

Si la resolución fuere afirmativa, se formalizará la inscripción en el Registro de Ciudadanos, pero si fuere negativa, procederán los medios de impugnación señalados por la ley.

Corresponde al Tribunal Supremo Electoral, convocar a elecciones. El decreto de convocatoria a elecciones generales, así como a elecciones de Alcaldes y miembros propietarios y suplentes de Corporaciones Municipales.

El sistema aplicable tan solo a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, consiste en que la panilla triunfadora deberá obtener, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Si en la primera elección



ninguna de las planillas obtuviere tal mayoría, deberá llevarse a cabo la segunda elección, en un plazo no mayor de sesenta días y conforme a la convocatoria, en la que sólo figurarán postuladas las dos planillas que hayan alcanzado la mayor cantidad de votos a su favor, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos.

### **3.2. La renuncia del presidente o vicepresidente de la república**

#### **3.2.1. Definición de renuncia**

“Dejación voluntaria de algo, sin asignación de destino ulterior ni persona que haya de suceder en el derecho o función”<sup>9</sup>.

“Despido resuelto por el propio trabajador. Abandono. Dimisión. Rechazamiento o negativa ante una propuesta, ofrecimiento o petición. Desprecio. Documento en que consta la renuncia de un cargo o empleo”<sup>10</sup>.

En las relaciones jurídicas generales, renuncia es la dejación voluntaria y consciente que uno hace de una cosa, de un derecho, de una acción o de un privilegio que se tiene adquirido o reconocido a su favor.

---

<sup>9</sup> Cabanellas, Guillermo, *Ob. Cit.*, pág. 683.

<sup>10</sup> *Ibid.*



En la diferencia entre renuncia y cesión debe concurrir la libertad del cedente y del cesionario, y causa justa por la que se transfiere a éste el derecho cedido; al paso que en la renuncia, basta para su perfección la voluntad del renunciante. El efecto principal de la renuncia es sólo la privación o abdicación; y el de la cesión, la traslación del derecho al cesionario.

Puede agregarse la aclaración de que la renuncia es un acto unilateral, mientras la cesión es contractual. Se contrapone la primera a la adquisición personal, sobre todo a la ocupación; y en la contratación, a la aceptación.

La renuncia puede implicar en tantos casos un suicidio jurídico, una disminución gratuita del propio patrimonio o una dejación de potestades, ya desde el clasicismo romano se consideró que era de interpretación estricta y que además no se presume nunca; aun cuando en este último aspecto pueda contradecirlo la pasividad consciente que conduce a la prescripción extintiva.

De ahí mismo, aun constanding y siendo expresa, que se tolere la “renuncia a la renuncia” su desistimiento, que resulta posibles en ciertos casos, cuando no ha sido aceptada por el destinatario o cuando no ha creado derecho a favor de otro.

Como clasificación de la renuncia se citan la abdicativa y la traslativa, la expresa y la tácita, y la personal o real. En la abdicativa se abandona la acción, el cargo,



el hecho o el acto; en la traslativa la renuncia significa el traslado a otra persona que lo sustituirá; en la expresa el renunciante mediante escrito renuncia al cargo, función o acto; en la tácita se supone la renuncia por abandono; en la personal o real no queda duda que la persona ha renunciado ya que así lo ha expresado quedando constancia de la misma.

La auténtica renuncia constituye un acto voluntario y es más genuino aún cuando procede de iniciativa del renunciante. Sin embargo, se denominan también renunciaciones y surten sus efectos jurídicos, a menos de probarse sus vicios, formulaciones que no corresponden a la espontaneidad, aunque en ocasiones configuran una solución más o menos ventajosa para las partes. No deja de ser frecuente que algunos trabajadores o subordinados, descubiertos en maniobras dolosas, especialmente por apropiación de dinero o la indebida de elementos de trabajo aceptan presentar la "renuncia" que el empresario les requiere, para no formular éste querrela criminal. De esa manera, suplementariamente, el justificado despido latente releva del pago de indemnizaciones laborales.

Lo que no es admisible en buena técnica jurídica, por más que sea práctica habitual en algunos regímenes administrativos, es rechazar una renuncia auténtica de un empleado o funcionario y convertirla en cesantía o despido, cuando no existe sino un rencor persecutorio de carácter político.



Otro sarcasmo en la materia proviene de que, siendo en principio libre la renuncia a cargos que no son públicos, se requiera la aceptación de otro, que transforma un acto unilateral en mutuo disenso.

Por último, un tanto en lo humorístico la calificación de indeclinables que algunos dan a sus renunciaciones, sin perjuicios de retirarlas con toda facilidad después, superada la exaltación momentánea o ante mínimo desplante ajeno. Esa "renuncia a la renuncia" es factible en principio, mientras que no haya causado estado, en cuyo supuesto se requiere una reanudación de las relaciones jurídicas de que se trate.

### **3.2.2. Renuncia del Presidente de la República**

El Presidente del gobierno ostenta la representación del mismo, dirige la acción del gobierno y coordina la actuación de sus miembros. Convoca y preside las reuniones del Consejo de Ministros.

En caso de fallecimiento, ausencia en el extranjero o enfermedad, las funciones del Presidente de gobierno son asumidas por el vicepresidente.



El Artículo 189 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que “En caso de falta temporal o absoluta del Presidente de la República, lo sustituirá el Vicepresidente. Si la falta fuere absoluta el Vicepresidente desempeñará la Presidencia hasta la terminación del período constitucional; y en caso de falta permanente de ambos, completará dicho período la persona que designe el Congreso de la República, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados”.

La Constitución Política de la República de Guatemala, estipula la falta absoluta del Presidente y la falta temporal del mismo, pero no contempla la renuncia, por lo tanto se entiende que al presidente al presentar la renuncia y ser aprobada por el Congreso de la República, será una falta absoluta de continuar ejerciendo el mandato, sustituyéndolo el vicepresidente de la República.

Las funciones que ejerce el Presidente de la República son complejas y delicadas, por lo tanto la renuncia significa el rechazo a seguir ejerciendo el trabajo que le ha encomendado el pueblo, lo lleva a abandonar funciones importantes tanto a nivel político como a nivel jurídico.

Si se considera que la renuncia del Presidente de la República puede llevar repercusiones tanto a nivel nacional como internacional, y que dicha renuncia se



puede deber a diferentes causas, es necesario enumerar los motivos por los cuales puede renunciar:

- Por enfermedad grave e incurable.
- Por enfermedad mental.
- Por presiones políticas.
- Para evadir delitos cometidos.
- Para evadir presiones de la sociedad civil.
- Para evadir presiones internacionales.
- Para evitar convulsiones sociales.

La renuncia del Presidente puede presentarla por padecer de enfermedad grave e incurable y que tenga que ser sometido a tratamiento médico, que lo haga abandonar el cargo para el que fue nombrado, por lo que con informes médicos forenses se determinará si es aceptable la renuncia, luego de haberse probado





la misma, el Congreso de la República dará posesión al vicepresidente tomando el cargo para ejercer la presidencia.

La enfermedad mental es una causa, por la cual el Presidente puede renunciar a la presidencia, en tal sentido se verificará por psicólogos y psiquiatras si en realidad la enfermedad mental es grave para no continuar con el cargo, de ahí que los informes médicos rendidos serán la base para declarar si se acepta la renuncia, por lo que se dará posesión al vicepresidente.

Pero también se puede renunciar por presiones políticas, en las cuales los grupos o agrupaciones políticas presionan al presidente para que presente la renuncia respectiva, constituyendo esto un golpe de Estado técnico, ya que no media la voluntad del mandatario sino la de personas pertenecientes a partidos políticos que ansían tomar el poder, en este caso al conocer la misma tendrá que verificarse los motivos de la renuncia, y si no son suficientes para aceptarla, el Presidente continuará en el cargo, según lo decida el pleno. En este caso es de hacer notar que por la ambición de poder muchos grupos políticos desean que el Presidente renuncie para poder participar en la dirección del país, o bien obtener cuotas de poder que vayan en beneficio de sus agrupaciones políticas.



Este tipo de renuncia es la más peligrosa a nivel político, porque se presiona a fin de obtener la renuncia, y participar en las decisiones de gobierno, preparando la campaña política que se pueda avecinar.

En otros casos la renuncia se debe a que el Presidente y otros funcionarios públicos han participado en hechos ilícitos, casi siempre extrayendo erarios del Estado convirtiéndolos en propios, han participado en la comisión de delitos contra el pueblo, comunidades y agrupaciones de presión, por lo tanto el presidente renunciará con el motivo que cuando se conozca el faltante dinerario o los delitos cometidos, se encuentre fuera del alcance de la ley, o sea, pueda evadir el juicio correspondiente, además fijará su residencia fuera del país, ubicándolo en uno que le proteja o que no tenga convenios de extradición, tal el caso de Serrano Elías y Lucas García, en cuyos casos la forma de evitarlos hubiese sido por la persecución penal, impidiendo la salida de los mandatarios del territorio nacional.

En muchas oportunidades, la sociedad civil presiona por el mal manejo de la cosa pública, y por lo tanto al estar en desacuerdo solicitarán la renuncia del Presidente, renunciando el mismo para evitar dichas presiones.

Asimismo, existen presiones internacionales que hacen que el Presidente presente la renuncia, en estos casos existen países, como Estados Unidos de



Norteamérica, quien presiona para que el presidente no continúe dirigiendo los destinos del Estado.

Es también de dejar claro que en diferentes ocasiones un Presidente renuncia para evitar convulsiones sociales, en las que se pueda derramar sangre.

La renuncia del Presidente de la República creará un vacío de poder en la estructura política del país, aunque sea reemplazado por el vicepresidente de la república, ya que el mismo ha gobernado por cierto tiempo, lo que creará polarización entre grupos en pro y en contra, y se reaccionará ante la toma de posesión del vicepresidente, pues la Constitución así lo estipula, en tal virtud la renuncia del Presidente debe ser estudiada por el Congreso de la República para resolver si la acepta o no.

El problema estriba en que la Ley Orgánica del Organismo Legislativo no contempla un trámite específico para tratar dicha renuncia, por lo tanto se estará a convocar a sesión al pleno de diputados para conocer la renuncia para aceptarla o no, y si es aceptada darle posesión al vicepresidente de la república.

Para que el Congreso de la República pueda aceptar la renuncia del Presidente de la República, debe tener una tramitación legal, y no solamente aceptarla,



pues se debe investigar las causas que se tuvo para renunciar, y si existen causas que no son justificables debe rechazar la misma.

Por tal motivo se deben probar los hechos, dando audiencia al mandatario para que pruebe fehacientemente el motivo de la renuncia, los cuales deben ser justificables y de plena prueba.

Al no existir un trámite específico para la tramitación de la renuncia, se está ante una laguna en la ley, haciéndose necesario establecer un trámite para verificar la realidad de la misma, por tal motivo el Congreso de la República tendrá que verificar la realidad o falsedad de la renuncia, además de establecer si la renuncia fue presentada por el Presidente por presiones políticas sin la voluntad el mismo, si para presentar la renuncia hubo amenazas o presiones por parte de los grupos políticos contrarios, o si fue forzado por las fuerzas armadas para dejar el cargo. Pero al no estar establecido un trámite específico no se podrán establecer dichos hechos.

Además se hace necesario que se investigue la renuncia, cuando sea presentada por el Presidente, pues puede ser que la renuncia del mismo se deba para evadir actos anómalos cometidos por él, así se podría plantear una renuncia del Presidente, cuando ha cometido actos de corrupción y trata de dejar el poder para trasladarse a otro país, donde no existan pactos de



extradición con Guatemala, y vivir en condiciones donde no podrá ser perseguido penalmente, o bien, podría renunciar antes que se establezca que hubo apropiación de bienes del Estado o fondos del erario público, que hubo apropiación de parte del presupuesto general de la nación, y por lo tanto el presidente procederá a presentar la renuncia a modo que cuando se descubran los delitos a anomalías él se encuentre fuera del alcance de la ley.

Por tal motivo si se encuentra que el Presidente de la República es posible autor de delitos durante su mandato, se debe denunciar al Ministerio Público para que investigue el hecho e inicie la persecución penal, impidiendo la salida del mandatario, mediante el arraigo.

Es necesario hacer notar que la evasión del Presidente, hoy en día, en América Latina, es fácil de concretar, por una parte existen países que no tienen convenios de extradición con Guatemala, por lo tanto son repúblicas apetecidas por funcionarios para residir en ellas sin que puedan ser devueltos al país para responder por los actos de corrupción o delitos cometidos; asimismo también existen países que teniendo pactos de extradición no devuelven al exfuncionario cuando éste llega a dicho país con suficiente dinero para invertir en el mismo, ayudando al engrandecimiento de la economía nacional del país que le da cobijo, en tal virtud quedará en manos del Congreso de la República si acepta o no la renuncia, pero investigando previamente el motivo que la impulsa, dando



audiencia a las partes determinadas y obteniendo la prueba necesaria para verificar las situaciones reales, para tener elementos de juicio y decidir finalmente lo que se crea conveniente.

Será necesario que el Presidente de la República al presentar la renuncia, el Congreso proceda a dar trámite a la misma, dando audiencia al renunciante para que puede concretar la realidad o falsedad de la misma, si hubo presiones políticas por grupos políticos contrarios, si hubo presión de las fuerzas armadas, si fue forzado o coaccionado, si mediaron amenazas, y si hay sospecha que la renuncia no se está presentado por voluntad del presidente sino por causas de presiones, proceder a la investigación correspondiente para rechazar la misma y proceder a denunciar al hecho al Ministerio Público para que inicie la investigación correspondiente y proceda a seguir la persecución penal.

No existiendo un trámite específico de investigación y aceptación o rechazo de la renuncia, no se podrá establecer el motivo de la misma, y por lo tanto lo que imperará será la votación del pleno del Congreso de la República para aceptarla o no.

Si se considera que el cargo del Presidente es sumamente complejo, en el cual se juegan cuestiones políticas, jurídicas, económicas, etc., se hace necesario que se establezca un procedimiento para que el Congreso de la República, con suficientes elementos de juicio proceda a resolver sobre la renuncia.



En tal virtud para aceptar o no la renuncia del Presidente, implica una serie de circunstancias que deben ser verificadas, además de llevar un procedimiento para establecer la veracidad de la misma, para estar claros que después de la investigación se llega a concluir si la misma es aceptada o rechazada por el pleno del Congreso de la República, llevando aparejado el procedimiento un período de prueba para quedar plenamente probado el motivo por el cual se renuncia, a excepción de aquellos casos en que el Congreso debe actuar con prontitud si el Presidente se encuentra en una situación en la cual no se pueda seguir un procedimiento, por ejemplo en estado agónico.

Por su parte la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, no contiene la tramitación que se debe dar a la renuncia presentada por el Presidente de la República, en tal virtud se debe estar a la convocatoria de miembros del Congreso para conocer la misma y mediante votación aceptar o no la renuncia presentada.

Esta situación hace que el Congreso no investigue ni confirme la renuncia para corroborar la realidad de la misma, y en consecuencia se proceda únicamente a aceptarla o no, no importando que haya habido presiones políticas, o no investigue el motivo de la renuncia, porque si hubiere un trámite específico el Congreso tendría plena certeza del motivo que la impulsa, y si mediante la investigación, descubriere que la renuncia se debe para evadir hechos delictivos no podría aceptarla.



Por lo tanto el fin principal de la investigación es crear un procedimiento que lleve implícito la investigación, la probación, el motivo y la realidad de la renuncia del Presidente de la República, y con pleno conocimiento de causa sea conocida por el pleno para dilucidar la aceptación o no de la misma.

Se está frente a una laguna legal, que es importante llenar el vacío correspondiente con una tramitación eficaz para su conocimiento, y quede sentado que las renunciaciones del presidente deben ser plenamente investigadas.

El Presidente no puede renunciar por motivos que no son justificables, que el mandato se lo dio el pueblo y por lo tanto los representantes del mismo deben velar porque el mandato que se le dio sea cumplido a cabalidad, salvo cuando se llegue a la conclusión que es justificable la renuncia o que por hechos ilícitos debe seguirsele persecución penal.

La renuncia presentada por el Presidente de la República es necesario ilustrar la forma en que se resolvería:





**FORMA DE RESOLVER LA RENUNCIA  
EN LA ACTUALIDAD**

**Presentación de la renuncia del Congreso  
de la República**

**Recepción de la misma**

**Se convoca a diputados**

**Decisión de aceptación por mayoría**

**Citación al Vicepresidente**

**Juramento y toma de posesión**



Al conocerse que por medio de la renuncia del Presidente de la República éste quiere evadir la persecución penal, el Congreso en el menor tiempo posible debe denunciarlo al Ministerio Público, para que el ente investigador solicite al órgano jurisdiccional respectivo el arraigo, para evitar la salida del territorio nacional al mandatario, y la mismo tiempo debe denunciar a las personas que mediante complicidad o encubrimiento ayudan para evadir sus responsabilidades, en este caso a miembros del Ejército de Guatemala, cuando colaboran en el préstamo de naves aéreas para llevarlo a territorio extranjero.



## CAPÍTULO IV

### **4. Prolongación de la presidencia en Guatemala**

#### **4.1. Enfoque histórico**

##### **4.1.1. Gobierno de Gabino Gainza**

Un importante militar español. Ocupó cargos de mucha significancia antes del año de 1821. Fuerte combatiente con armas a los libertadores de los países del sur.

Le correspondió ser el Jefe Político de transición en Guatemala entre la vida colonial y la independiente. Le tocó sortear los difíciles tiempos de la anexión a México.

Su mandato fue corto por haber sido derrotado al querer someter al Salvador bajo sus dominios, por lo tanto no tuvo oportunidad de renunciar.



#### **4.1.2. Gobierno de Vicente Filísola**

Al acordarse la anexión de Centro América a México, el general Filísola, en su calidad de comandante de la División Mexicana, asumió el mando y gobierno de Centro América, en calidad de gobernador de su Majestad el Emperador Agustín I. La pronta caída de Iturbide en México, motivó que Filísola se viera en la necesidad de convocar al Congreso Constituyente Centro Americano, previsto en el Acta de 1821.

Su mandato fue corto regresando a México, habiendo renunciado.

#### **4.1.3. Gobierno de Pedro Molina Mazariegos**

Sin ninguna duda fue el más acalorado partidario de la emancipación política de Centro América. Médico y excelente periodista, pues fundó el periódico El Editor Constitucional, el que después tomó el nombre de El Genio de la Libertad. Fue sin duda uno de los fundadores del liberalismo en Guatemala.

No renunció pues cumplió el período para el que fue electo entregando el poder a Francisco Morazán.



#### **4.1.4. Gobierno de Antonio Rivera Cabezas**

Fue un destacado político en lo inicios del siglo XIX; fue de los principales promotores de la independencia de Centro América; su firma aparece calzando la célebre acta de 15 de septiembre de 1821.

Sus cualidades de hombre muy ilustrado, lo llevaron a ocupar la jefatura del Estado, durante el período comprendido de marzo de 1830 a febrero de 1831.

Su estadía de un año en la jefatura del estado no fue de relevancia, renunciando bajo presión, en este caso la regulación se hubiese dado para conocer a fondo el motivo de tal renuncia.

#### **4.1.5. Gobierno de José Cecilio del Valle**

Sin duda alguna fue el intelectual más brillante de su época en Centro América. Economista de gran visión, se relacionaba con los genios universales, como Jeremías Bentham. Fue el fundador y principal ideólogo del periódico El Amigo de la Patria; firmó el acta de independencia el día 16 de septiembre. Sin duda alguna, a él puede atribuírsele la paternidad intelectual y parcial redacción, de la misma. En 1822 y 1825, figuró como miembro, unas veces, y como presidente otras, de la Junta del Supremo Poder Ejecutivo.



En 1824 se presentó como candidato a la presidencia de las Provincias Unidas del Centro de América (Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador). Aunque le faltó sólo un voto para conseguir la mayoría absoluta, el Congreso le negó el cargo. Ganó las elecciones presidenciales en 1834, pero murió antes de tomar posesión de la presidencia.

#### **4.1.6. Gobierno de Manuel José Arce**

Militar y político centroamericano originario de la provincia de El Salvador. Tuvo el honor de haber sido el primer presidente de la República Federal de Centro América. Las intrigas políticas de la época y las luchas de partido, lo obligaron a entrar en desacuerdo con las autoridades del Estado de Guatemala. Más adelante quiso hacer valer el poder de la Constitución Federal en Centro América, pero la sublevación levantada por el caudillo hondureño Francisco Morazán, echó por tierra su administración. Ocupó la primera magistratura del país, desde el mes de abril de 1825 hasta febrero de 1828.

Se puede mencionar que contra él hubo rumores de haber lapidado dineros del Estado y cometido delitos, pero no fue sometido a juicio por el momento político vivido en esa época, y porque las leyes no se prestaban para tales situaciones.



#### **4.1.7. Gobierno de José Francisco Barrundía**

Prominente guatemalteco de principios del siglo XIX; uno de los más decididos partidarios de la independencia del Reino de Guatemala. Amigo y correligionario del doctor Pedro Molina. Colaboró con él en la redacción de los celebres periódicos El Editor Constitucional y El Genio de la Libertad. Su talento político lo llevó a ser electo primer vicepresidente de la República Federal de Centro América durante el año de 1825, cargo que no aceptó. Más tarde, ocupó la presidencia Federal por espacio de más de un año, de junio de 1829 a septiembre de 1830.

En 1813 fue condenado a muerte, aunque logró escapar de prisión. En 1823 participó en la Asamblea Constituyente y fue nombrado, en 1829, presidente de las Provincias Unidas del Centro de América (federación centroamericana que integró a Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica). Bajo su mandato se confiscaron las propiedades españolas y se adoptaron graves medidas en contra de la Iglesia: expulsión del arzobispo de Guatemala, prohibición de las órdenes religiosas y confiscación de todos sus bienes y propiedades. En 1830 fue derrotado en las elecciones y se retiró de la política hasta 1837, en que presidió la Asamblea de Guatemala. Exiliado en Honduras, fue nombrado ministro plenipotenciario en Estados Unidos. Murió en 1854 en Nueva York.



#### **4.1.8. Gobierno de Francisco Morazán**

Figura cimera de la política de Centro América. Su presencia llenó la década de 1830 a 1840; mejor militar que estadista, llevó la guerra a todas partes. Fue el segundo presidente de la Federación Centroamericana y jefe de Estado de honduras, El Salvador y Costa Rica. Morazán es una de la figuras más discutidas de la historia nacional, por cuanto que sus partidarios lo exaltan hasta la hipérbole y sus oponentes lo denigran en grado extremo. Guatemala sufrió de él vejaciones diversas. Fue derrotado en esta ciudad, en 1849 por el caudillo guatemalteco Rafael Carrera. Morazán murió fusilado en Costa Rica en 1842. Fue el primer presidente que prolongó su período en forma oscura, y en 1838, al final de su segundo período, Centro América había dejado ya de existir como país federal unido.

#### **4.1.9. Gobierno de José Gregorio Salazar**

Político centroamericano de inicio y mediados del siglo XIX. Fue llamado para ocupar importantes cargos, pero la inestabilidad de los tiempos en que le tocó actuar, hacían las actuaciones sumamente efímeras y su paso duró únicamente 4 meses.





#### **4.1.10. Gobierno de Mariano de Aycinena y Piñol**

Importante caballero, miembro de una de las familias más destacadas en la vida política de Guatemala durante el siglo XIX. Fue uno de los hombres de la Independencia, y su firma aparece al pie del celebre documento.

A su administración le correspondió el difícil momento de defender la plaza de la ciudad de Guatemala en 1829, con ocasión de la primera invasión al Estado, por parte del El Ejército Aliado Protector de la Ley, que comandaba Morazán. Fue jefe del Estado, del mes de marzo de 1827 a abril de 1829.

#### **4.1.11. Gobierno de Mariano Gálvez**

Fue abandonado en la casa de Fray Toribio Carvajal, quien lo entregó a una familia pudiente, se doctoró en 1819.

Fue síndico de la Municipalidad de Guatemala, consejero privado de Gabino Gainza en su gobierno y muy probablemente el organizador de la sesión del 15 de septiembre de 1821, fecha en que fue proclamada la independencia de Centroamérica.

En 1831 fue electo Jefe de Estado de Guatemala. Durante su gobierno se hicieron importantes reformas legales.



Durante la epidemia de cólera fue acusado de envenenar el agua, cuando en realidad lo que había mandado hacer era clorarla. Esto aceleró su derrocamiento. Exiliado en México desarrolló una carrera diplomática brillante. Murió en 1862.

Fue sin duda uno de los hombres más brillantes y destacados de su época; jurisconsulto notable, estadista progresista. Militó en la filas del Partido Liberal y le cupo el honor de ser Jefe del Estado de Guatemala por dos períodos consecutivos de 1831 a 1838. Promovió importantes innovaciones en todos los órdenes de la vida del Estado, a pesar de haberse desarrollado su administración en una época turbulenta y muy difícil.

#### **4.1.12. Gobierno de Rafael Carrera**

Hábil estratega militar. Durante mucho tiempo se lo pintó como un analfabeta. Sin embargo tenía ascendientes españoles y se casó con la hija de un finquero de Mataquesuintla, Jalapa. Encabezó, en 1837, un movimiento guerrillero que derrocó a Mariano Gálvez. Como comandante del ejército impidió la formación de Sexto Estado de los Altos, el 13 de abril de 1839 tomó por sorpresa la plaza de Guatemala, colocando en el gobierno a Mariano Rivera Paz.



Tras el triunfo de la Arada, la Asamblea Nacional lo nombró presidente. Tomó posesión el 6 de noviembre. En 1859 firmó un tratado con el gobierno británico, cediendo el territorio de Belice.

El 21 de marzo de 1847 proclamó la República de Guatemala. Murió el 14 de abril de 1865.

#### **4.1.13. Gobierno de Juan Antonio Martínez**

Al Licenciado Juan Antonio Martínez le correspondió desempeñar la jefatura del Estado, al término del primer período de Gobierno del Doctor Mariano Gálvez, durante el año de 1835. Posteriormente, asumió la Presidencia de la República de Guatemala entre el 16 de agosto y el 27 de noviembre de 1848, en esta ocasión, cuando el teniente general José Rafael Carrera terminó su primer período de gobierno, luego de haber fundado la República de Guatemala en el año de 1847.

#### **4.1.14. Gobierno de Mariano Rivera Paz**

El doctor Rivera Paz asumió y dejó la jefatura de Estado en diversas ocasiones; fue el primer presidente, del Estado de Guatemala en el año de 1839, luego de



la separación de éste, del pacto federal, cuando ya los otros cuatro Estados habían hecho, y ya no existía la Federación.

Difíciles y tumultuosos fueron los años en que le tocó actuar a este caballero, miembro prominente del Partido Conservador; su gobierno se sostuvo gracias al respaldo real que le brindaba el joven caudillo montañés, Rafael Carrera.

#### **4.1.15. Gobierno de José Venancio López**

Prominente jurisconsulto. Ocupó los más importantes cargos, tanto por su talentoso y prestigio profesional, como por su señalado don de gentes. En 1842, entre los meses de febrero de mayo, ocupó la presidencia del Estado de Guatemala.

#### **4.1.16. Gobierno de José Rafael Carrera**

Durante el gobierno de Carrera, este caballero desempeñó la cartera de Relaciones Exteriores; a la muerte de aquél, pasó a ocupar la presidencia de la República en forma interina, mientras fue tan solo del 14 de abril al 3 de mayo de 1865.



#### **4.1.17. Gobierno de Vicente Cerna**

Fogueado militar del período del Régimen Conservador; originario del corregimiento de Chiquimula, ocupó durante muchos años el puesto de corregidor de esa provincia. Participó en casi todas las acciones de guerra de Carrera habiendo tenido actuación sobresaliente en 1851, cuando el país fue invadido por el oriente. Durante su gobierno se introdujo el telégrafo al país, y se hicieron los primeros estudios para la introducción del ferrocarril; así como también se inició la construcción del Puerto de San José y del Mercado Central en la capital de Guatemala

#### **4.1.18. Gobierno de Miguel García Granados**

Proveniente de una de las familias más influyentes y conocidas de Guatemala de Miguel García Granados entró en oposición con el gobierno del mariscal Cerna; luego de ser diputado ante la asamblea Legislativa hubo de marchar a México, donde se afirma obtuvo el apoyo de Benito Juárez. Ingresó a la ciudad de Guatemala el 30 de junio de 1871. Al él correspondió iniciar el importante plan de reformas que habrían de ponerse en práctica durante los años venideros.



#### **4.1.19. Gobierno de Justo Rufino Barrios**

Nació en San Lorenzo, San Marcos, el joven Barrios estudió notariado en la universidad Nacional de Guatemala. Posteriormente se unió a la facción de Serapio Cruz, misma que al ser derrotada obligó a Barrios a marchar a México, en donde en unión de don Miguel García Granados, comandó la celebre Reforma de 1871. Entre 1871 y 1873, ocupó importantes cargos militares, posteriormente inició un vasto programa de reformas que abarcaron; la iglesia, economía, educación, legislación y otras órdenes de la vida del país. Mantuvo la hegemonía de Guatemala en Centro América y murió en Chalchuapa el 2 de abril de 1885, intentando unificarla.

Hizo pública su protesta en contra del régimen conservador de Vicente Cerna. El 3 de junio de 1871, tras una larga campaña, logró con sus tropas llegar a Patzicía, Chimaltenango. Allí levantaron un acta en la que desconocían al gobierno conservador. Posteriormente fue proclamado, en Totonicapán, como Presidente provisorio del nuevo gobierno liberal

Fundó la Escuela Politécnica y decretó los actuales colores de la bandera, así como el escudo nacional. Falleció el 8 de septiembre de 1878, a la edad de 69 años.



Presidente de Guatemala desde 1873. Firmó el contrato de construcción del ferrocarril; promovió una nueva Constitución, favoreció el cultivo del café.

Su error fue firmar un tratado con México, cediendo los territorios de Chiapas y Sonusco, reclamado desde la disolución de la anexión a México.

Murió en Chalchuapa, El Salvador, durante una batalla en la que intentaba la unión centroamericana por la fuerza.

#### **4.1.20. Gobierno de José María Orantes**

Correspondió a este militar barrista, ocupar la primera magistratura de la Nación, mientras duraba la ausencia del presidente titular Justo Rufino Barrios, quien había partido hacia los Estados Unidos de América para propiciar un arreglo entre México y Guatemala, en lo referente a la cuestión de límites entre estos dos países.

#### **4.1.21. Gobierno de Alejandro Sinibaldi**

Effímero cargo fue el suyo, pues solamente duró cuatro días; del 2 al 6 de abril de 1885. Tal situación se dio luego de la repentina muerte del general Barrios; don Alejandro Sinibaldi había sido nominado como primer designado a la



presidencia; hábil comerciante y hombre de suave carácter, afrontó la situación, para luego entregar el mando al general Barillas.

#### **4.1.22. Gobierno de Manuel Lisandro Barillas**

Siendo segundo designado a la presidencia, el general Barillas se afianzó en el poder para perpetuarse en el mismo gracias a un plan audaz que se puso en marcha a la muerte del general Barrios; durante su gobierno, se restableció la paz con Centro América y por la vía diplomática continuó, las gestiones a favor de la Unión. Su gobierno fue en líneas generales, de corte moderado.

#### **4.1.23. Gobierno de José María Reyna Barrios**

Nació en San Marcos. A los 14 años ya estaba en el ejército, como corneta de órdenes.

Fue sobrino de Justo Rufino Barrios. Reyna Barrios fue electo presidente por voto popular. Tomó posesión del cargo el 15 de marzo de 1892.

Su error fue prolongar su mandato por medio de reelección en 1897, mediante una maniobra fraudulenta en la Asamblea Nacional. Esto despertó un alzamiento militar en el occidente del país, encabezado por los coroneles Próspero Morales y Daniel Fuentes Barrios, candidatos presidenciales hasta entonces.



La noche del 8 de febrero de 1898, el presidente José María Reyna Barrios recibió una llamada telefónica, era Josefina Roca, una actriz con quien mantenía “Amoríos”, Reyna no quería salir del Palacio Presidencial, pues tenía muchas amenazas de muerte. Pero la llamada lo decidió. Se vistió y salió sin escolta a su cita, enfiló por la 5ª avenida y cruzó en la 9ª. Calle, al pasar frente a la casa número 8 un hombre marchaba en sentido contrario; el hombre tomó el rincón de la acera, empuñó el revólver, apuntó hasta apoyar la boca del arma en los labios de su víctima y disparó, siendo asesinado por el ciudadano alemán Oscar Zollinger, que también fue baleado. Se sospecha que el autor intelectual del crimen fue Manuel Estrada Cabrera, quien le sucedió en el cargo y cuyo régimen se prolongó por veintidós años.



Horas después se reunieron sus ministros a discutir quien sería designado presidente. EL hasta hacía poco Ministro de Gobernación, Manuel Estrada Cabrera, llegó al Palacio de Gobernación sin invitación ni aviso y les dijo a los funcionarios: “aquí vengo a hacerme cargo de la presidencia, como primer designado”. Lo sacaron al corredor, pero al poco rato le notificaron que, en efecto, era el nuevo Señor Presidente. Y se quedó allí hasta 1920.



#### **4.1.24. Gobierno de José Manuel Estrada Cabrera**

Nace el 21 de noviembre de 1854, en Quetzaltenango. Se gradúa de abogado y notario en la Facultad de Derecho de Occidente. Fue electo alcalde de Quetzaltenango en 1891. En 1892 es Ministro de Gobernación y es nombrado Primer Dignatario a la Presidencia. Al ser asesinado José María Reyna Barrios, Estrada Cabrera asume el cargo de Presidente.

Su presidencia se prolongó por veintidós años, mediante elecciones fraudulentas, en los años de 1905, 1911 y 1917, en estos casos el número de votantes superaba ampliamente a los ciudadanos registrados para votar.

Durante su gobierno se finaliza la obra ferrocarrilera interoceánica; tuvo predilección por la juventud estudiosa e instituye las Fiestas de Minerva; se fundaron las Escuelas Prácticas. Su administración tuvo que hacer frente a las destrucciones causadas por los terremotos de 1902 en Quetzaltenango, 1913, en Cuilapa y 1917 - 18 en Guatemala.

El 8 de abril de 1920 es declarado mentalmente enfermo por la Asamblea y es separado del cargo. Fallece en 1924, bajo arresto, a los setenta años a causa de influenza mal atendida.



#### **4.5.25. Gobierno de Carlos Herrera**

Agricultor, caballero de tendencias modernas. Su gobierno fue respiro que permitió volver a acariciar el viejo anhelo de la Unión Centroamericana; aprovechando que durante su breve gobierno se cumplió el primer centenario de la Independencia, se creyó que sería éste quizá, el momento más adecuado para restaurar la pérdida unidad política del Istmo. Durante este período se construyó el célebre palacio del Centenario, que también tuvo breve vida, pues fue consumido por las llamas, a merced por haber sido construido de cartón.

#### **4.1.26. Gobierno de José María Orellana**

El período de gobierno de don Carlos Herrera fue interrumpido súbitamente por un movimiento comandado por los generales José María Lima, Miguel Larrave y José María Orellana; este último tomó los mandos del gobierno, y reinstauró al partido Liberal en el gobierno. Su principal logro lo constituyó el cambio a la par del dólar norteamericano, o sea la institución de la moneda llamada Quetzal, en 1924, y cuya estabilidad es caso único en Latinoamérica, ya que no ha sufrido fluctuaciones desde entonces.

El 25 de septiembre de 1926, el presidente José María Orellana vacacionaba en el hotel Manchén, en Antigua Guatemala. Tras una deliciosa cena, bebió su



acostumbrado brandy y fue a dormir a su habitación. Era casi media noche. Al rato se le oyó gritar ¡Me muero! Su asistente le encontró sentado, con respiración fatigosa y la mano en el pecho. El doctor Fernando Iglesias, Ministro de Costa Rica en Guatemala, lo atendió inicialmente. Llamaron al médico militar Jorge Alvarado, pero ninguna ayuda pudo prestar, porque cuando llegó, don José María había sucumbido al presunto infarto cardíaco. Ninguno de los dos médicos se atrevía a asegurar qué había ocurrido. Se rumoró que había sido envenenado.

Una necropsia secreta, cuya acta fue levantada tres días después, se efectuó a las 4 de la madrugada del 26 de septiembre. En ella se consigna un prolongado padecimiento cardíaco de Orellana como la más probable causa de muerte.

#### **4.1.27. Gobierno de Lázaro Chacón**

Fue un Gobernante de grata recordación, por el corte suave moderado y progresista que imprimió a su administración. Su campaña eleccionaria fue difícil debido a la circunstancia de haberse definido entre dos sectores opuestos del liberalismo, su gobierno tuvo que hacer frente a una fuerte tensión internacional con Honduras, misma que llegó a su clímax en 1929, y que estuvo a punto de enfrentar militarmente a ambos países, por cuestiones limítrofes promovidas por campañas bananeras de ambos países. El general Chacón



enfermó gravemente en ejercicio del poder y hubo de marchar hacia los Estados Unidos de América, donde falleció en el año 1931.

#### **4.1.28. Gobierno de Manuel Orellana**

La confusión creada por la sucesión del general Lázaro Chacón, ocasionó que el general Manuel Orellana se levantara en armas como comandante que era del fuerte militar San Rafael de Matamoros, en contra del Licenciado Palma, y luego de algunos momentos confusos, hubo de quedarse en el mando supremo del país en resguardo de la tranquilidad pública. Su paso por la alta magistratura fue breve y un tanto circunstancial, por lo que no fue posible ningún plan de gobierno.

#### **4.1.29. Gobierno de Jorge Ubico Castañeda**

El general Jorge Ubico, al igual que Morazán, Carrera y Barrios, Constituye una figura que está siempre en discusión; atacado por sus oponentes, y alabado por sus admiradores realizó un gobierno de orden y probidad. Hizo una cuantiosa obra material, ordenando la construcción del Palacio Nacional, Edificio de Correos, Palacio de Justicia, Policía Nacional, Sanidad Pública, etc. Inició una extensa red caminera en el país pago la deuda externa y ordenando medidas extraordinarias de austeridad, sacó al país de la crisis económica mundial que



se iniciara en 1929; también se fundó la Escuela de Radiotelegrafía; se editaron importantes obras históricas, dentro de la celebre Biblioteca Guatemala y se organizó técnicamente el Archivo Nacional, prolongo su mandato presidencial por catorce años, bajo el temor del pueblo.

#### **4.1.30. Junta Militar**

Esta fue integrada por los generales Eduardo Villagrán Ariza, Federico Ponce Vaides y Buenaventura Pineda.

Sumamente breve y circunstancial, fue el paso por la máxima regencia del país.

La anterior junta de gobierno fue integrada por el general Ubico, al momento de depositar en ellos el mando de la Nación como resultado de su renuncia irrevocable presentada a la Asamblea Legislativa el 1 de julio de 1944. La Junta se desintegró el 3 de julio del mismo año.

#### **4.1.31. Gobierno de Federico Ponce Vaides**

Al desintegrarse la Junta, por disposición de la Asamblea Legislativa, asumió interinamente el general Ponce. Su efímero gobierno dictó leyes sobre la



producción azucarera y de carbón, vegetal; además convocó a elecciones presidenciales, las que no llegaron a realizarse durante su mandato, debido a un movimiento armado que modificó la situación del país, y por establecer que su deseo era prolongar el mandato que se le había encomendado.

#### **4.1.32. Junta Revolucionaria de Gobierno**

Esta fue integrada por el capitán Jacobo Arbenz Guzmán, el ciudadano Jorge Toriello Garrido y el Mayor Francisco Javier Arana.

Integrada luego del movimiento armado del 20 de octubre de 1944, por el señor Jorge Toriello Garrido, el capitán Jacobo Arbenz Guzmán y el mayor Francisco Javier Arana. La principal tarea de esta junta de gobierno, fue convocar a una Asamblea Constituyente que produjo una nueva Carta Magna, que vino a sustituir a la que había estado vigente desde 1879.

La nueva Constitución, creaba la Jefatura de las Fuerzas Armadas y el Consejo Superior de La Defensa Nacional. Además se dio autonomía a las municipalidades, del país, y a algunas otras entidades importantes de la vida de la República.



#### **4.1.33. Gobierno de Juan José Arévalo Bermejo**

Humanista destacado, llevó a cabo un programa de gobierno lleno de realizaciones, pues se fundaron muchas instituciones que eran necesarias, de acuerdo al espíritu de los tiempos. Así surgen: El Código de trabajo, el Instituto Guatemalteco, de Seguridad Social, Guarderías Infantiles, Ministerio de Economía, Trabajo y Previsión Social, la Junta Monetaria, Superintendencia de Bancos, Banco de Guatemala, diversos centros de enseñanza, Escuela Tipo Federación, Ley de Escalafón para el Magisterio Nacional, Facultad de Humanidades y el Instituto de Antropología e Historia en 1946.

#### **4.1.34. Gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán**

Su período de gobierno fue conocido como segundo Gobierno de la Revolución. Su plan de gobierno consistió en echar a andar grandes proyectos que el presidente consideraba prioritarios: dotar al país de una moderna y funcional red de comunicaciones, y cuya principal obra era la construcción de una buena carretera hacia del Atlántico; el segundo, consistía en la puesta en práctica de una redistribución de las tierras de cultivo entre el campesinado; para el efecto se puso en vigor la Ley de Reforma Agraria, también conocida como el Decreto 900 y además la emisión de otras disposiciones de orden legal y beneficio





colectivo. También se ejerció cierta presión sobre las compañías multinacionales, a efecto de incrementar los ingresos al fisco.

#### **4.1.35. Gobierno de Carlos Castillos Armas**

Durante su período de gobierno se puso en vigencia una nueva carta Constitucional o Constitutiva para el país, misma que entró en vigor en 1956. Se continuó con la ley de Reforma Agraria, pero bajo una diferente concepción; se inició un plan en gran escala para dotar de vivienda a los trabajadores, y se atendieron diversas necesidades sociales, es un programa cuyo lema fue una VIDA MEJOR.

Durante este período se concluyó la construcción de la importante Ruta al Atlántico, tan necesaria para el desenvolvimiento de la vida económica del país; también se habilitó el Puerto de Santo Tomás de Castilla, se dio inicio a importantes, trabajos de urbanización citadina, como lo fueron: el inicio del Centro Cívico y del complejo vial conocido como El Trébol; ambos inspirados en los estudios del arquitecto urbanista Roberto Aycinena Echeverría.



#### **4.1.36. Gobierno de Luís Arturo González**

El fallecimiento en forma trágica del Coronel Castillo Armas, llevó a la presidencia de la República, en forma provisional, al licenciado Luís Arturo González López. Lo más importante que puede señalarse de su período fue la convocatoria a elecciones presidenciales misma que fue adjuntada al candidato licenciado Miguel Ortiz Passareli, quien en un nuevo movimiento de fuerzas militares y otros incidentes, motivaron la designación del presidente interino en nuevas manos.

#### **4.1.37. Junta Militar de Gobierno**

El nuevo paso de transición duró cuatro días; y la junta se integró con los coroneles Élfego H. Monzón, coronel José Luís Cruz Salazar y coronel Mauricio Dubois, Durante estos días, ingresó a Guatemala el Ejército de Liberación Nacional, procedente del oriente del país, y a poco de esto, el comandante en jefe del mismo, coronel Carlos Castillo Armas.

Al arribo a la capital de la República del coronel Castillo Armas, se integro una numerosa junta de gobierno compuesta de cinco miembros. El propio coronel Castillo Armas y los coroneles Mauricio Dobois, Enrique Trinidad Oliva, Eلفego H.



Monzón y José Luís Cruz Salazar. Esta junta también fue muy breve, pues tuvo vigencia del 3 al 7 de julio (cuatro días).

Mayor fue el tiempo de duración de la nueva junta militar de gobierno que rigió los destinos del país, desde el 7 de julio al 1 de septiembre de 1954, sus integrantes fueron: El coronel Carlos Castillo Armas, quien la presidía, y los coroneles Elfego H. Monzón y Enrique Trinidad Oliva. Durante este corto período se realizó un plebiscito que tuvo como fin consultar la voluntad popular, misma que más tarde fue sancionado por la Asamblea constituyente respectiva.

#### **4.1.38. Junta Militar de Gobierno**

Muy efímero fue el paso, de esta nueva junta de gobierno en el mando supremo de la Nación, pues se extendió únicamente del 24 al 26 de octubre de 1957. Estuvo integrada por los coroneles del ejército Oscar Mendoza Azurdia, Roberto Lorenzana Salazar y Gonzalo Yurrita Nova.

#### **4.1.39. Gobierno de Guillermo Flores Avedaño**

Ante la situación imperante en aquellos momentos, hubo de depositarse el mando de la nación en uno de los designados a la Presidencia, habiendo recaído tal honor en el coronel Guillermo Flores Avedaño. Tuvo el nuevo



presidente interino la habilidad de llevar a término el nuevo proceso eleccionario de una manera adecuada.

#### **4.1.40. Gobierno de Miguel Idígoras Fuentes**

Personaje de larga trayectoria y experiencia en distintos cargos públicos. Durante su gestión, se concluyeron distintos tramos asfaltados en carreteras del país; se terminaron los puentes que hacían falta para la finalización de la Ruta al Atlántico; en noviembre de 1959 se finalizó los trabajos del complejo vial conocido como EL TREBOL; se hizo el parque de la Industria; se identificó la reclamación guatemalteca sobre el territorio de Belice; se dio atención al departamento del Petén, por medio del FYDEP; se fomentó la avicultura; el país participó más activamente en el Mercado Común, Centro Americano. Su período de gobierno fue interrumpido súbitamente en marzo de 1963.

#### **4.1.41. Gobierno de Enrique Peralta Azurdia**

En este período se emitieron numerosas disposiciones legislativas, llamadas DECRETOS - LEY y bajo el marco, jurídico mayor de la CARTA FUNDAMENTAL DE GOBIERNO. Se estabilizó la situación financiera pública y los salarios principiaron a pagarse con puntualidad a los trabajadores del



Estado. Se dio atención prioritaria al problema educativo del país, construyéndose numerosos edificios escolares, muchas veces en plan tripartito y se echó a andar la operación Escuela, con bastante vigor. Un Asamblea Constituyente Promulgó la nueva constitución del país en 1965, en la cual se redujo el período presidencial de seis a cuatro años. Se les reconoció a los trabajadores el AGUINALDO.

#### **4.1.42. Gobierno de Julio César Méndez Montenegro**

Fue llamado Tercer Gobierno de la Revolución, se caracterizo por ser una época política difícil. Siendo profesor universitario de prestigio, propició el incremento de la educación superior del país por medio de sector privado; se pusieron en marcha programas para dotar vivienda a los sectores necesitados; un ejemplo de ello fue la inauguración de la populosa colonia 1ero Julio en la zona 19 de la ciudad capital. Se hizo realidad la construcción de la importante planta de generación de energía por medio hidroeléctrico conocida como Jurún Marinalá; además, el país adquirió por derecho de compra los Ferrocarriles que hasta entonces eran propiedad norteamericana.



#### **4.1.43. Gobierno de Carlos Manuel Arana Osorio**

Durante su período se continuaron los trabajos de Xayá - Pixcayá, se construyó el puente Incienso, Autopista a Amatitlán, carretera a Cobán y parte del Anillo Periférico. Adquirió para Guatemala las acciones de la Empresa Eléctrica.

#### **4.1.44. Gobierno de Kjell Eugenio Laugerud García**

La campaña a favor de la recuperación de Belice fue intensificada con bríos no vistos antes, y se llegó a hablar de una posible confrontación armada a favor de hacer valer, de alguna manera, los derechos de Guatemala; a fines de 1975. Los terremotos del 4 y 6 de febrero de 1976, que cortaron la vida a veintidós mil guatemaltecos y ocasionaron la pérdida de muchos millones de quetzales. EL presidente afrontó la situación con todos los recursos de la Nación y con los llegados de innumerables regiones del mundo que quisieron aliviar un poco la lamentable situación en que quedó el país. Durante este período de gobierno se prestó especial atención al Rescate y Conservación de los Bienes Culturales de la Nación.



#### **4.1.45. Gobierno de Romeo Lucas García**

Éste es señalado nacional e internacionalmente como violador de los derechos humanos. Trata de imponer por fraude electoral al general Aníbal Guevara. El 23 de marzo de 1982 es derrocado por un grupo de oficiales jóvenes, imponiendo un triunvirato militar integrado por Efraín Ríos Montt, Horacio Maldonado Shaad y Francisco Gordillo.

El general Lucas García fue electo según la Constitución de la República para el período comprendido del 1° de julio de 1978 al 1° de julio de 1982. Puso en marcha la obra de cuantiosa inversión como el complejo de generación hidroeléctrica. Habilitación y desarrollo de la Franja Transversal del Norte; construcción del Puerto del Pacífico, puente sobre el Río Dulce, construcción del Anillo Periférico, red de carreteras que comunican con todo el país.

#### **4.1.46. Gobierno de Efraín Ríos Montt**

Éste se autoproclama Presidente de la República, al desplazar a los otros dos miembros del triunvirato que derrocó a Romeo Lucas García. Su intención de prolongar el mandato autoproclamado provoca un nuevo golpe de Estado, tomando el poder, el general Oscar Mejía Víctores, el 8 de agosto de 1983.



#### **4.1.47. Gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo**

Fue presidente de Guatemala durante el periodo comprendido del 14 de enero de 1986 a 1990, se le reconoce la estabilización de el quetzal en dos quetzales con cincuenta centavos con respecto al dólar norteamericano. La cumbre de presidentes de Centro América la cual fue reconocida como “Esquipulas II” la cual buscó la paz en toda la región, habiéndole dado a Guatemala prestigio a nivel internacional, por ser su presidente el iniciador y ponente de esa cumbre. Buscó también el establecimiento del Parlamento Centroamericano, el cual se encuentra en la actualidad funcionando y vigente.

#### **4.1.48. Gobierno de Jorge Antonio Serrano Elías**

Político guatemalteco, presidente de la República (1991-1993). Nacido en la ciudad de Guatemala, estudió ingeniería industrial en la Universidad de San Carlos. Fue nombrado presidente del Consejo de Estado durante el gobierno del general Efraín Ríos Montt (1982-1983). Tras las elecciones de 1991, accedió a la presidencia de la República. Durante su mandato, reconoció la independencia de Belice, consiguió el libre acceso al Caribe desde Puerto Barrios, impulsó un proyecto federal centroamericano con Honduras y El Salvador y negoció un acuerdo de paz con la guerrilla. El 25 de mayo de 1993, dirigió un golpe de Estado desde el gobierno, suspendió la Constitución y disolvió el Congreso





Nacional y el Tribunal Supremo. El 1 de junio, un 'contragolpe' dirigido por el Tribunal Constitucional le obligó a dimitir. Obtuvo asilo político en Panamá.

Fue depuesto del cargo, después de dos años y medio de haber tomado posesión, por lo que no se puede mencionar acciones de relevancia, se encuentra en calidad de exiliado político en la república de Panamá desde la fecha en que fue depuesto.

La intención de prolongar su periodo presidencial lo llevó a anular el Organismo Legislativo y el Organismo judicial, para gobernar sin oposición, pero fue depuesto por orden de la Corte de Constitucionalidad.

Siendo la Corte de Constitucionalidad la que vela por el fiel cumplimiento de la Constitución de la República, ordenó declarar inconstitucional la disolución del Congreso y de la Corte Suprema de Justicia, por tal motivo, con el apoyo del Ejército de Guatemala, fue obligado a abandonar el cargo, es decir, a renunciar del mismo, en consecuencia el mismo Ejército lo escoltó hasta el aeropuerto para que saliera del país.

Este es un caso de relevancia, ya que el mismo renunció en forma obligatoria, no siguiéndose la persecución penal, y en complicidad con miembros del Ejército



de Guatemala, abandonó el país sin haber respondido por los delitos comunes y constitucionales que cometió.

#### **4.1.49. Gobierno de Ramiro de León Carpio**

Fue nombrado por el Congreso de la República como presidente de Guatemala, sin representación de partido político alguno y no por elección popular. Su gestión duró hasta el 14 de enero de 1996, cuando tomara posesión de la presidencia el nuevo presidente de la República el cual sí fue electo en elecciones populares. fue miembro del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) en la actualidad.

Ramiro de León Carpio, nació en 1942 y murió en el año 2002, político y abogado guatemalteco, presidente constitucional de la República (1993-1996). Co-fundador del partido Unión de Centro Nacional (1983), fue elegido secretario general de dicha formación (1983-1986) y diputado a la Asamblea Nacional Constituyente (1984-1986), cuya presidencia alterna desempeñó, a la vez que el cargo de procurador de los Derechos Humanos (1983-1993). Disuelta la Asamblea por el ex presidente Jorge Serrano Elías (mayo de 1993), tras la vuelta a la normalidad constitucional, el Congreso eligió a De León Carpio presidente de la República para completar el periodo constitucional. Su gobierno se caracterizó por las reformas tendentes a erradicar la corrupción y garantizar

la libertad de expresión. Participó en el Acuerdo de Desarrollo Sostenible, firmado por los jefes de Estado centroamericanos y por el presidente estadounidense Bill Clinton (diciembre de 1994). Finalizado su mandato, entregó el poder al presidente Álvaro Arzú (enero de 1996). Falleció el 16 de abril de 2002 en Miami (Estados Unidos).

Su gobierno fue democrático, siendo de máxima relevancia la firma de los Acuerdos de Paz.

#### **4.1.50. Gobierno de Alfonso Portillo**

Su gobierno fue de oposición a la cumbre poderosa económicamente del país. Se criticó por la corrupción y por lo autoritario de su gobierno, se refugió en México para no comparecer ante los tribunales del país donde se encuentra enjuiciado.

#### **4.2. Análisis del trámite en caso de prolongación presidencial**

En la historia de Guatemala en muchos casos los presidentes electos, autonombrados y llegados al poder por golpes de Estado, han prolongado sus periodos por tiempos largos, con la intención de perpetuarse en el poder.



La Ley Orgánica del Organismo Legislativo no tiene un trámite definido para solventar estos casos, estipulando el segundo párrafo del Artículo 187 de la Constitución Política de la República de Guatemala que “La reelección o la prolongación del periodo presidencia por cualquier medio, son punibles de conformidad con la ley. El mandato que se pretenda ejercer será nulo”

De conformidad con esta norma constitucional, es punible la prolongación del periodo presidencial, de lo que se deduce que así debe declararlo en Congreso de la República de Guatemala, para poder seguir la persecución penal.

Ante esta laguna legal, es necesario que se cree un procedimiento en el cual se disponga de suficientes evidencia para desconocer al Presidente que ha prolongado su periodo e iniciar la persecución penal, tal y como lo afirma la Constitución Política de la República de Guatemala.

En tal virtud se hace necesario que desde el momento que el Congreso de la República tenga conocimiento de la prolongación del período presidencial, inicie de oficio el trámite correspondiente, dando audiencia al mandatario por el plazo de dos días para que exponga los motivos y presente la prueba correspondiente, para luego decidir en el pleno del congreso su desconocimientos y se proceda a certificar lo conducentes para la iniciación del proceso penal, previo a prevenirle, según las circunstancias que debe entregar la presidencia al



designado, y someterse a los tribunales de justicia del país, al mismo tiempo de ordenar el arraigo del mismo. Esta audiencia se hace necesario para darle oportunidad a defenderse conforme el principio de defensa.

Por las circunstancias de prolongación del período presidencial es necesario que el pleno del Congreso se reúna a más tardar dos días después de evacuada la audiencia al mandatario, y decidir por mayoría el desconocimiento del presidente de la República.



## CAPÍTULO V

### **5. Análisis de los golpes de Estado en Guatemala y sus repercusiones políticas y jurídicas**

#### **5.1. Definición de golpe de Estado**

Paradójicamente, el Golpe de Estado, a diferencia del concepto Democracia puede definirse técnicamente; según el diccionario de la Real Academia Española, un golpe de Estado es una medida grave y violenta por la cual se toman los poderes del Estado, usurpando las atribuciones de otro. Si se quiere una definición un poco más corta y concisa, se puede decir que es una usurpación violenta e ilegal del poder de un país por parte de un grupo; más adentrados en temas legales, se puede afirmar que esta acción viola y vulnera la legalidad institucional vigente en un país. Este golpe se lleva a cabo por un grupo de individuos que pretenden derrocar o sustituir al régimen existente utilizando la fuerza; el fin es sustituirlo por otro que está organizado por dicho individuos golpistas.

“Golpe de Estado, violación y vulneración de la legalidad institucional vigente en un Estado por parte de un grupo de personas que pretenden, mediante la fuerza, sustituir o derrocar el régimen existente, sustituyéndole por otro propicio



y generalmente configurado por las propias fuerzas golpistas. Este ataque contra la soberanía implica que la mayoría de los golpes de Estado supongan la retención de los organismos depositarios de aquella (cámaras parlamentarias, gobierno) o de sus miembros. Los participantes suelen tener control sobre elementos estratégicos de las fuerzas armadas y de la policía y, para asegurar el triunfo de su acción, intentan hacerse con el de los medios de comunicación.

Durante muchos años el golpe de Estado ha sido un instrumento habitual para el derrocamiento de gobiernos en el Tercer Mundo. La pobreza, la insuficiente madurez política, económica y social, y una larga tradición de liderazgo militar, han hecho que muchos países sean especialmente propensos a derrocar a los gobiernos de este modo. Ahora esta pauta parece prevalecer en algunas de las naciones de África”<sup>11</sup>.

Cada nación tiene su historia, y por más que hoy, muchas de ellas sean extremadamente poderosas, seguramente han pasado por algún episodio dramático; guerras, enfermedades, crisis, etc. El golpe de Estado ha azotado a casi todo el mundo; ésta es una forma arcaica de remover un Gobierno, violando todas las leyes democráticas posibles.

Latinoamérica se caracterizó siempre por ser una región quedada o con respecto a la evolución mundial. Es que si bien España ha tenido dictadores, como Alemania y sin embargo encontraron la forma de superar la situación y son

---

<sup>11</sup> Microsoft Corporation. **Diccionario encarta 2007.**



hoy países completos, con una estabilidad económica y social envidiable. Los golpes de Estado en el nuevo continente fue avalado muchas veces por sus mismos ciudadanos; uno de los casos más conocidos es el de Argentina, nación que padeció el Golpe de Estado encabezado por Rabel Videla en el año 1976. La consecuencia del mismo fueron 30.000 desaparecidos, miedo, violencia, una guerra innecesaria y el gradual crecimiento de la deuda externa; consecuencias que le permitieron a los argentinos repensar su forma de actuar y aprender de sus errores, que hasta el día de hoy esperan no volver a cometer.

## **5.2. Los Golpes de Estado en Guatemala**

El gobierno de Guatemala estuvo en manos de militares prácticamente desde sus comienzos como República, quienes accedían al poder a través de frecuentes revoluciones. En 1854, Rafael Carrera, que catorce años antes se había hecho con el poder en Guatemala y en buena parte de Centroamérica gobernando de forma dictatorial, se convirtió en presidente vitalicio llevando a cabo una política conservadora.

En 1873, ocho años después de su muerte, tras la cual fueron constantes los enfrentamientos civiles, Justo Rufino Barrios (1873-1885), anterior comandante en jefe del Ejército, fue nombrado presidente. Barrios inició un periodo de



gobiernos liberales que duraría hasta 1920, aunque se continuó gobernando de forma dictatorial. En su intento por revivir la federación de las Provincias Unidas de Centroamérica por medios militares, invadió El Salvador y murió en la campaña. Su sucesor, el general Manuel Lisandro Barillas, restableció las relaciones con El Salvador y los demás países de Centroamérica. José María Reina Barrios, electo presidente en 1892, fue asesinado seis años después.

Durante los siguientes 22 años, el político Manuel Estrada Cabrera (1898-1920) gobernó Guatemala. En 1906 el antiguo presidente Barillas organizó una rebelión en contra de su régimen, provocando una guerra que envolvió a toda Centroamérica, con la excepción de Nicaragua. Las hostilidades cesaron gracias a la intervención del presidente de Estados Unidos, Theodore Roosevelt, y del presidente de México, Porfirio Díaz, que organizó un armisticio.

En 1920 se obligó al presidente Estrada Cabrera a renunciar. Carlos Herrera y Luna fue designado presidente provisional, pero fue derrocado en 1921 por el general José María Orellana, que ocupó la presidencia hasta su muerte en 1926. Le sucedió el antiguo oficial del Ejército, Lázaro Chacón. En 1930 los efectos de la depresión económica y las acusaciones de corrupción contra la dictadura del presidente Chacón provocaron su derrocamiento.

El general Jorge Ubico Castañeda fue nombrado presidente en febrero de 1931; bajo su régimen, la economía guatemalteca logró recuperarse de la depresión económica de 1930, aunque la principal beneficiaria fue la compañía



estadounidense United Fruit, así como las grandes familias de la oligarquía nacional. No obstante, la dureza de su régimen provocó que un movimiento cívico-militar le obligara a dimitir en junio de 1944, acabando así con las dictaduras militares que habían dominado el país durante un siglo.

En diciembre de 1944, el educador guatemalteco Juan José Arévalo fue elegido presidente con el apoyo de los partidos Renovación Nacional y Frente de Liberación Popular; se promulgó una nueva Constitución en marzo y se pusieron en marcha reformas sociales internas.

Aunque Arévalo sufrió más de veinte intentos de derrocamiento, pudo gobernar la totalidad de su mandato presidencial. En noviembre de 1950 se celebraron elecciones generales; apoyado por una coalición de partidos de izquierda, el candidato presidencial Jacobo Arbenz Guzmán, ministro de Defensa en el gabinete de Arévalo, obtuvo la victoria. La nueva administración asumió el poder en marzo de 1951 y en ese año Arbenz continuó de manera general con la moderada política social de su predecesor.

El gobierno de Arbenz comenzó a aplicar de forma decisiva políticas más progresistas. En febrero de 1953 se inició el programa de reforma agraria, tras aprobarse la expropiación de 91.000 hectáreas de la United Fruit Company, situadas en la costa occidental. A mediados de junio, se expropiaron otras 121.460 hectáreas de titularidad privada, a cuyos propietarios se indemnizó con



bonos del Estado no negociables. Además, se distribuyeron más de 162.000 hectáreas de terreno propiedad del gobierno entre los campesinos sin tierra.

En 1954 la oposición al régimen de Arbenz aumentó tanto en el interior como fuera del país, hasta el punto de que fue calificado de comunista. En la X Conferencia Interamericana, que tuvo lugar en marzo de ese año, Estados Unidos consiguió la aprobación de una resolución que condenaba implícitamente al gobierno de Guatemala. En abril, el arzobispo católico de Guatemala, en una carta pastoral, apeló a favor de un levantamiento en contra del comunismo. Alegando el descubrimiento de una conspiración, cuyo fin era derrocarlo (se había hecho un intento en 1953), el gobierno comenzó a detener el 31 de mayo a los líderes de la oposición y el 8 de junio suspendió los derechos civiles.

El 18 de junio de 1954, un denominado 'Ejército de liberación', formado por políticos exiliados entrenados y apoyados de manera clandestina por Estados Unidos y dirigido por el coronel Carlos Castillo Armas, invadió Guatemala desde Honduras. Los rebeldes ocuparon rápidamente los centros neurálgicos del país ante la resistencia simbólica del Ejército y bombardearon la capital y otras ciudades. Arbenz renunció el 27 de junio y dos días más tarde se disolvió el Congreso, se arrestó a los principales dirigentes que le habían apoyado y se liberó a cerca de 600 presos políticos de otros partidos. La reforma agraria y otros proyectos del gobierno anterior se paralizaron de forma inmediata.



Castillo Armas fue nombrado presidente provisional el 8 de julio; fue ratificado por un plebiscito nacional y el 6 de noviembre se instaló formalmente como presidente para un periodo de 5 años. Mientras tanto, una asamblea constituyente convino en redactar una nueva Constitución. En noviembre de 1955 el gobierno autorizó la actividad de algunos partidos políticos. Las elecciones legislativas se celebraron en diciembre y el partido del gobierno obtuvo todos los escaños. El presidente Castillo Armas firmó una nueva Constitución el 2 de febrero de 1956.

El 26 de julio de 1957, Castillo Armas fue asesinado. Dos días más tarde, el Congreso nombró a Luís Arturo González López presidente provisional, quien se comprometió a continuar la política anticomunista de Castillo Armas. En octubre de ese año se celebraron elecciones presidenciales, pero su validez fue cuestionada por algunos partidos políticos minoritarios, ante lo cual, una junta militar se hizo con el gobierno. El 19 de enero de 1958 se celebraron nuevas elecciones presidenciales, pero ningún candidato obtuvo la mayoría requerida; como resultado, el 12 de febrero el Congreso eligió presidente al general Miguel Ydígoras Fuentes, anterior ministro de Obras Públicas bajo el gobierno del presidente Jorge Ubico y enemigo político de los presidentes liberales Arévalo y Arbenz.

En abril de 1960, Guatemala rompió relaciones diplomáticas con Cuba a raíz de la llegada al poder de Fidel Castro. En Guatemala se produjeron serios

disturbios en julio y de nuevo en noviembre. Ese mes el presidente estadounidense Dwight Eisenhower ordenó que unidades terrestres y aéreas de la Marina de Estados Unidos se estacionaran junto a las costas caribeñas de Guatemala y Nicaragua para prevenir un ataque de Cuba, hecho que ambos países denunciaban como inminente; el ataque nunca tuvo lugar, por lo que las unidades navales tuvieron que retirarse a principios

En marzo de 1963, Ydígoras fue destituido por su ministro de Defensa, el coronel Enrique Peralta Azurdia, Los grupos paramilitares que, autorizados por el Ejército, asesinaron a cientos de personas durante el periodo del sucesor de Peralta, Julio César Méndez Montenegro (1966-1970), sólo exacerbaron la situación.

Después de una campaña marcada por la violencia, el general Carlos Arana Osorio fue elegido presidente en 1970; cuatro años después fue sucedido por el general Kjell Eugenio Laugerud García. Durante ambos gobiernos la violencia política continuó, aunque se percibió cierta disminución a mediados de la década de 1970. A pesar de todo, la economía de Guatemala disfrutaba de un notable crecimiento, estimulado por el aumento de la producción petrolífera y los altos precios del café. El resurgimiento del enfrentamiento civil, provocado por las actividades de las FAR y de los 'escuadrones de la muerte' paramilitares, caracterizó el periodo presidencial del general Fernando Romeo Lucas García, que había sido elegido en 1978.



El 23 de marzo de 1982, dos semanas después de la elección como presidente del general Ángel Aníbal Guevara, un golpe de Estado instaló en el poder a una junta militar encabezada por el general Efraín Ríos Montt. En junio, Ríos Montt disolvió la Junta y asumió la presidencia, gobernando de forma dictatorial. Después de que las fuerzas guerrilleras rechazaran una posible amnistía, las actividades de las fuerzas paramilitares se extendieron por todo el país, perpetrando atrocidades entre los indígenas y campesinos.

Ríos Montt fue depuesto de su cargo el 8 de agosto de 1983 después del golpe militar que dirigió el brigadier Óscar Humberto Mejía Victores, quien restauró las libertades civiles. Los resultados de las elecciones de diciembre de 1985 llevaron al demócrata cristiano Vinicio Cerezo a ocupar la presidencia después de más de 30 años de gobiernos militares. No obstante, Cerezo no fue capaz de suprimir el tráfico de drogas ni de acabar con los abusos a los derechos humanos, aunque progresaron los intentos de diálogo con la guerrilla, con la que se alcanzaron acuerdos en Oslo (Noruega) y en El Escorial (España), que permitieron el desarrollo pacífico de las elecciones presidenciales de 1991 que fueron ganadas por Jorge Serrano Elías, empresario y protestante evangélico íntimamente ligado a Ríos Montt.

En mayo de 1993 el presidente Serrano, respaldado por el Ejército, dio un golpe de Estado que supuso la disolución del Congreso y la suspensión de la Constitución; sin embargo, ante la falta de apoyo interno y las protestas



internacionales, un 'contragolpe' dirigido por el Tribunal Constitucional le obligó a dimitir.

### **5.3. Consecuencias jurídicas y políticas**

Con la imagen pública de un Presidente desacreditado por las reformas política sociales y económicas que emprenda, el estallido social de la república, otros políticos comienzan a desafiar su autoridad, poniendo en peligro el viejo sistema de gobierno presidencialista.

El Presidente antes de su derrocamiento, o los golpistas después del mismo decretan la suspensión de las garantías constitucionales, afectando al grupo social, el primero lo hace para evitar su derrocamiento, y los segundos para asegurarse de que no haya protestas callejeras, o que políticos a favor del derrocado, puedan establecer un contragolpe.

En muchos casos la población no manifiesta su apoyo al gobierno pero tampoco apoyó el golpe de Estado.

Un Estado democrático se caracteriza por la división de poderes; ejecutivo, legislativo, judicial; cuando se lleva a cabo una acción de golpe de Estado, dichos poderes se anulan, haciéndolos uno solo el cual será manejado por un integrante.





Durante largos años, el Golpe de Estado fue el instrumento preferido de los inadaptados del Tercer Mundo para derrocar gobiernos a diestra y siniestra; la insuficiente madurez política como factores de pobreza, malos sistemas económicos y una larga tradición militar, hizo que muchos países sean propensos a este tipo de derrocamiento. La principal característica de esta acción es el predominio de las fuerzas armadas por sobre las demás instituciones de Gobierno; el Presidente es nombrado por los jefes de dichas fuerzas y el parlamento reemplazado por distintos mandos de la Junta de Comandantes. Como si esto fuera poco, las garantías constitucionales desaparecen, es decir, que las personas encontradas en actividades políticas serán perseguidas como delincuentes, la Justicia y Policía serán reemplazadas por estas fuerzas armadas que sirven al nuevo régimen.

### **5.5. La función del ejército ante los golpes de Estado**

El 8 de agosto, los comandantes de las 22 guarniciones militares de Guatemala relevaron de su cargo al Presidente de la República y Comandante General del Ejército, general Efraín Ríos Montt. En su lugar designaron al entonces Ministro de Defensa, general Oscar Mejía Víctores.

A partir de 1963 los militares ocuparon definitivamente el poder político del país, hasta la actualidad. Ningún sector de la burguesía logró ganar la hegemonía. Mas que en ningún país centroamericano (a excepción de la Nicaragua de



Somoza) los militares aprovecharon este vacío de poder para enriquecerse usando para ello el aparato estatal y constituyendo hoy, finalmente, una de las fracciones más fuertes de la burguesía guatemalteca. Pero su organización y legitimidad políticas fueron bastante débiles, lo que explica, en parte, su vulnerabilidad frente a las ambiciones de sectores militares no suficientemente integrados en el proceso de enriquecimiento económico.

Hacia mediados de junio se produjo un intento de golpe gestado en las dependencias de la Fuerza Aérea y que fue desarticulado por Ríos Montt. Días después, el 28 de junio se concretó otra intentona golpista. Para contentar a sus oponentes militares Ríos Montt debió remover de sus puestos a los seis asesores jóvenes, militares de baja graduación que eran cuestionados por la alta oficialidad. Otros 50 militares fueron removidos de cargos en diversos ministerios. Este movimiento golpista que contaba con la simpatía de algunos empresarios y que retomaba las críticas de los grupos cristianos determinó concesiones extramilitares. Para contentar a los partidos políticos tradicionales, y a los nuevos -que surgieron después del 23 de marzo de 1983 durante la apertura política, fijó la fecha para elegir los miembros de la Asamblea Constituyente para el 29 de julio de 1984 y anunció elecciones presidenciales para 1985.



## CONCLUSIONES

1. Los golpes de Estado son encabezados por militares, pues solamente ellos tienen las armas para desafiar a un gobierno, cuando este no está en beneficio de sus intereses, políticos y sociales, los cuales se ven afectados.
2. La historia política de Guatemala, se encuentra plagada de golpes de Estado, desde el inicio de la vida constitucional; por lo que durante toda la historia se han dado golpes de Estado, Provocados y encabezados por las fuerzas armadas, al verse afectados por las disposiciones políticas.
3. Lo que conlleva el golpe de Estado es derrocar a un gobierno para colocar otro que satisfaga sus gustos; como consecuencia se forman triunviratos para gobernar, provocando una desestabilización política en el Estado de derecho, dando lugar a gobernantes tiranos en ciertos casos.
4. En la vida democrática de un país se regula por decretos números y al darse un golpe de Estado se gobierna por decretos leyes; Los cuales son elaborados solo con fines propios de los golpistas, puesto que en todo golpe de Estado lo primero que se anula es la Constitución Política de la República, dejando en desamparo a los ciudadanos.



5. El último golpe de Estado dado en Guatemala, fue el derrocamiento del general Efraín Ríos Montt; éste fue encabezado por el general Oscar Mejía Víctores, quien era el Ministro de la Defensa de Guatemala, en el cual se continua con el rompimiento del Estado de derecho, estando siempre sin sus garantías constitucionales los ciudadanos.



## **RECOMENDACIONES**

1. El pueblo de Guatemala debe evitar los golpes de Estado, pues éstos traen consecuencias económicas nefastas; para evitar el estancamiento del desarrollo del país, y la alteración política y desestabilización económica del país.
2. El Ministerio de Educación debe implementar cursos, tanto en las escuelas militares como en las escuelas públicas, respecto a las consecuencias que conlleva un golpe de Estado, a fin de que en el futuro no se lleve a cabo este tipo de acciones, Ya que esta situación política lo único que conlleva es un estancamiento político y social de la nación.
3. El Presidente de la República debe actuar con mesura para que la población y los paramilitares no se subleven, y estos mismos se dediquen a resguardar la soberanía del país, y no a confabular para dar un golpe de Estado para no crear un caos político.
4. El Ministerio de la Defensa debe crear cursos, en las escuelas militares, relacionados con la vida democrática del país, en los cuales se debe a conocer la forma de gobernar y las atribuciones de cada una de las



atribuciones de las instituciones del Estado y sus obligaciones, como las consecuencias políticas, sociales y económicas para evitar que éstos encabecen golpes de Estado.

5. El Gobierno del país debe ejercer el poder con democracia, honradez y una política social, encaminada en favor de las clases necesitadas, buscando el mejor desarrollo económico del país, para que el ciudadano se concentre en una forma de vida con pocos problemas.



## BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA ESTÉVEZ, José. **Los derechos básicos del justiciable**. Editorial PPU. Barcelona España, 1987.

ALMAGRO NOSETE, José. **Poder judicial y tribunal de garantías en la nueva Constitución**. Ediciones UNED. Madrid, España, 1978.

ÁLVAREZ CONDE, Enrique. **El régimen político español**. Editorial Tecnos. Madrid, España, 1978.

APARICIO A., Miguel. **Modelo constitucional de Estado y realidad política**. Editorial Andrés Ibáñez. Madrid España, 1990.

BALAGUER, Callejón. **Principio de ordenamiento constitucional**. Editorial Tecnos. Buenos Aires, Argentina, 1991.

BALSELLS TOJO, Edgar Alfredo. **Principios constitucionales del debido proceso**. Revista Jurídica del Organismo Judicial, No. 1. Guatemala, 1991.

CALAMANDREI, Piero. **Proceso y democracia**. Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires, Argentina, 1960.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Editorial Heliasta S.R.L. Primera Edición. Argentina, 1974.

CALDERÓN MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo I**. Editorial Llerena. Guatemala, 1999.

CALDERÓN MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo II**. Editorial Llerena. Guatemala, 1999.



**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional  
Constituyente de 1986.**

**Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley 1-85, Asamblea Nacional  
Constituyente de 1986.**



